

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Miércoles, 4 de noviembre de 1998 Núm. 26

A las once y diecinueve minutos (11:19) de la mañana de este día, miércoles, 4 de noviembre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla, y Kenneth McClintock Hernández; Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, luego del receso declarado en el día de ayer.

INVOCACION

La señorita Leila M. Castillo Hiraldo procede con la Invocación.

SRTA. CASTILLO HIRALDO: Vamos a estar todos puestos en pie para traer la invocación en esta mañana. "Cantad alegres a Dios, habitantes de toda la tierra. Venid a Jehová con alegría, venid ante su presencia con regocijo, reconoced que Jehová es Dios. El nos hizo y no nosotros a nosotros mismos. Pueblo suyos somos y ovejas de su prado".

Oremos: Señor, gracias te damos porque estamos aquí reunidos para hacer que todas las cosas que tengamos pendientes para el día de hoy y en los días venideros sean hechas bajo tu dirección. Te pedimos, Padre, que Tú bendigas a nuestros Senadores y Senadoras, que Tú ilumines sus mentes para que la legislación sea buena. Todo esto te lo pedimos en su Santo y bendito Nombre. Amén.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1208, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, diecinueve informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 395 y 1409; las R. C. del S. 1204; 1205 y 1206 y las R. C. de la C. 1365; 1871; 1993; 2009; 2011; 2012; 2013; 2015; 2028; 2029; 2035; 2038; 2044 y 2049, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 343, un informe, proponiendo su aprobación, con enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: En los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en su sección C, se recibió una información del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación del Proyecto del Senado 343. Un informe proponiendo su aprobación, con enmiendas. Es para solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1421

Por el señor Rodríguez Colón y la señora Berríos Rivera:

"Para enmendar los Artículos 3.01 y 3.02 de la Ley Núm. 18 de 16 de junio de 1993, según enmendada, conocida como "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad", a los fines de disponer que la participación del Director de la escuela en el Consejo Escolar será estrictamente en una capacidad consultiva o deliberativa y el mismo se limitará a tomar parte en las deliberaciones y discusiones del Consejo, pero no en las votaciones y determinaciones finales que haga dicho organismo; para disponer que la designación estatutaria del Director de la escuela como principal oficial ejecutivo del Consejo no se interpretará como que impide la designación de otros miembros del Consejo como oficiales ejecutivos del mismo o como que excluye o limita la asignación o delegación de tareas, funciones o encomiendas específicas a cualquier miembro del Consejo por parte de éste; y para otro fines relacionados." (EDUCACION Y CULTURA)

P. del S. 1422

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar la Sección 2015, Capítulo II, del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de 1994 a los fines de extender la exclusión del impuesto fijado a las obras de arte." (HACIENDA; Y DE EDUCACION Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1894

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Asuntos Municipales realicen una investigación inmediata sobre el impacto económico y social que ocasionará el cierre de la fábrica PL Industries, Inc., en el Municipio de Las Marías." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1895

Por la señora Berríos Rivera:

"Para felicitar y extender el reconocimiento a la Sra. Vanesa Cordero, Directora de Mercadeo, Sra. Patricia Eaves, Gerente General de Sprint, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y la la Sra. Astrid Díaz, Arquitecta del Tren Urbano, por haber sido seleccionadas "Rostros del Milenio", por la Compañía Partners Unlimited durante la celebración de la Feria de Belleza en Plaza Las Américas, el viernes 6 de noviembre de 1998."

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1245

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Asociación Recreativa & Educacional de Residentes del Señorial, Inc., la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998, para la reparación y construcción de las facilidades recreativas y comunales; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1246

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para la construcción de mejoras al Hogar Crea, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 487 del 19 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1247

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la construcción del Hogar Crea para Mujeres, de fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 487 del 19 de agosto de 1998; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1248

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, para la construcción de la Fondita de Jesús, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1249

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, para construcción de mejoras al Proyecto Especial para Adolescentes del Hogar Crea, localizado en el Barrio Pastos, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1250

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de once mil (11,000) dólares, para mejoras al Acueducto Comunal del Barrio Sabana, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm 487 del 19 de agosto de 1998; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

La Secretaría informa que ha sido recibida de la Cámara de Representantes y referida a Comisión por el señor Presidente la siguiente resolución conjunta:

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2108

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 540 de 30 de octubre de 1998, a los fines de clarificar la intención legislativa en cuanto a la interrupción de los términos jurisdiccionales, directivos de prescripción y de caducidad, en los procedimientos judiciales, civiles y criminales, y los procedimientos administrativos y municipales bajo la consideración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(DE LO JURIDICO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cuarenta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NÚM.83.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(P. del S. 983) "Para enmendar el inciso (b) de la Sección 5 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico", a fin de consignar expresamente que el plan de seguro de salud se mantendrá vigente a los beneficiarios cuando el miembro de la Policía falleciere por cualquier circunstancia; y requerir que la Policía de Puerto Rico consigne en su presupuesto de gastos los fondos para mantener vigente el seguro de salud para estos beneficiarios."

LEY NÚM. 84.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(P. del S. 1022) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 93 de 30 de junio de 1959, a fin de eximir del requisito de cumplir cinco (5) años de servicio para cualificar como veterano de la Policía de Puerto Rico, cuando el policía quede física o mentalmente incapacitado como resultado de condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales y su retiro en el servicio sea honroso."

LEY NÚM. 85.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(P. del S. 1086) "Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, a obtener un nuevo financiamiento y reestructurar y refinanciar sus deudas existentes incurridas bajo las disposiciones de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991, la Ley Núm. 175 de 11 de agosto de 1995 y la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y para autorizar las asignaciones presupuestarias necesarias para cubrir el pago del nuevo financiamiento y de las deudas existentes; derogar los Artículos 3, 4 y 5 y reenumerar los Artículos 6 y 7 como Artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley Núm. 7 de 4 de abril de 1997; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11, de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, para disponer que la contribución en lugar de impuestos destinada al Fondo de la Telefónica para la Excelencia Educativa, se transferirá al Fondo General del Tesoro Estatal; y proveerle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, un nuevo financiamiento y el re-financiamiento de sus deudas vigentes; y disponer las medidas transitorias necesarias para efectuar transferencias de fondos; y la utilización de los fondos por el Departamento de Educación, para gastos de funcionamiento para el vigente año fiscal de 1997-98."

LEY NÚM. 86.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. de la C. 642) "Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de eliminar la frase "pudo ser previsto" que contiene el inciso (b) de dicho Artículo."

LEY NÚM. 87.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. del S. 907) "Para enmendar los párrafos tercero y cuarto del Artículo 13 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, a fin de eliminar la prohibición en cuanto al uso de fondos en la Cuenta Especial de la Administración de Reglamentos y Permisos."

LEY NÚM. 88.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. del S. 949) "Para enmendar los Artículos 11 y 13 de la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a fin de que al momento de nombrar un síndico se exija el procedimiento conforme a derecho; eliminar el requisito de que debe existir una sentencia final de un tribunal antes de permitir la ejecución, embargo o venta de cualquier activo del Banco; y permitir la ejecución, embargo o venta de esa propiedad conforme a derecho."

LEY NÚM. 89.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1009) "Para derogar la Ley Núm. 8 de 7 de julio de 1971 y la Ley Núm. 9 de 7 de julio de 1971, que establecen la reducción de sentencias y máximos por delitos menos graves."

LEY NÚM. 90.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. del S. 1062) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que designe el tramo de la Carretera PR 1, desde el Km. 26.2 - de Caguas a Río Piedras - hasta el Km. 48.3 - intersección de los municipios de Caguas, Cidra y Cayey, con el nombre de Miguel Hernández Rodríguez."

LEY NÚM. 91.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1420) "Para enmendar el apartado (a) del inciso (1) del Artículo 16 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", a fin de establecer que la real y efectiva construcción de los centros comerciales de cien mil (100,000) o más pies cuadrados de área neta de venta deberá iniciarse en el término de treinta (30) meses desde la fecha de la notificación de la aprobación de la consulta de ubicación por la Junta de Planificación de Puerto Rico, y prohibir prórroga o reapertura para solicitar una extensión del término."

LEY NÚM. 92.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(Sust. al P. del S. 933 y 1188) "Para enmendar los incisos (b) e (i), adicionar un inciso (j) y enmendar el actual inciso (j) y redesignar como inciso (k), enmendar el actual inciso (k) y redesignar como inciso (l), redesignar el inciso (l) como inciso (m) y adicionar los incisos (n), (o), (p), (q), (r) y (s) al Artículo 3; enmendar el Artículo 5; enmendar el primer párrafo del Artículo 6; enmendar los incisos (e), (f) y (u) del Artículo 7; adicionar los nuevos Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; enmendar el Artículo 8 y redesignarlo como Artículo 18; redesignar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25; adicionar el Artículo 25-A; redesignar los Artículos 16, 16-A, 17, 18, 19, 20 y 21 como Artículos 26, 26-A, 27, 28, 29, 30 y 31, respectivamente; adicionar un nuevo Artículo 32 y redesignar el Artículo 22 como Artículo 33 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", con el propósito de ampliar la definición de infraestructura; incluir las definiciones de cargos por beneficios y distrito especial de mejoramiento, autorizar a la Autoridad a suscribir contratos de asistencia sin requerir la autorización de la Asamblea Legislativa; crear distritos especiales de mejoramiento e imponer cargos por beneficios basados en el beneficio particular y sustancial que reciban las propiedades; establecer los procedimientos para su creación e impugnación, para convocar a referéndum entre los propietarios sobre el establecimiento del distrito en las circunstancias aquí provistas; proveer normas de interpretación y el contenido de los contratos relacionados con los distritos; establecer un fondo especial designado Fondo de Desarrollo de Infraestructura; establecer sus fines y el modo en que dicho fondo será capitalizado y administrado; derogar la Ley Núm. 65 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, y la Ley Núm. 67 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, y para otros propósitos."

LEY NÚM. 93.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(P. del S. 1184) "Para enmendar el inciso (d) del Artículo 1 de la Ley Núm. 21 de 5 de diciembre de 1990, que reglamenta los contratos de representantes de venta, a fin de incluir en el concepto de justa causa a la privatización de programas y servicios del Gobierno."

LEY NÚM. 94.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(P. del S. 1185) "Para enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 3; enmendar el Artículo 4 y reenumerarlo como Artículo 3; adicionar un nuevo Artículo 4; derogar el Artículo 5; reenumerar el Artículo 6 como Artículo 5; enmendar el Artículo 7 y reenumerarlo como Artículo 6; derogar los Artículos 7-A y 8; enmendar el Artículo 9 y reenumerarlo como Artículo 7; enmendar el Artículo 9-A y reenumerarlo como Artículo 8; añadir un Artículo 9; enmendar los Artículos 11 y 12 y reenumerarlos como Artículos 10 y 11; derogar los Artículos 13 y 14; reenumerar el Artículo 15 como Artículo 12; derogar el Artículo 16; reenumerar los Artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 23 como Artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente; enmendar el Artículo 24 y reenumerarlo como Artículo 19; añadir un nuevo Artículo 20; y reenumerar los Artículos 25, 26, 27 y 28 como Artículos 21, 22, 23 y 24, respectivamente, de la Ley Núm. 25 de 6 de mayo de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico", a fin de armonizar las disposiciones de la misma a la nueva función limitada de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico luego de la venta o traspaso de las acciones de sus subsidiarias."

LEY NÚM. 95.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(P. del S. 1186) "Para enmendar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 2.02; enmendar el inciso (c) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.01; adicionar un tercer párrafo al Artículo 3.11; enmendar los Artículos 3.17 y 3.18; adicionar un segundo y tercer párrafo al Artículo 3.31; y adicionar un cuarto y quinto párrafo al Artículo 3.32 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991"; enmendar el inciso (b) del Artículo 17 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales", a fin de concederle a los municipios la opción de elegir que la contribución adicional especial impuesta sobre los bienes muebles e inmuebles de Puerto Rico Telephone Company se utilice para el servicio y redención de las obligaciones generales de los municipios o se distribuya a los municipios, eliminar que la contribución adicional especial impuesta sobre los bienes muebles e inmuebles de la Puerto Rico Telephone Company se utilice para el pago de gastos de funcionamiento y operación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y establecer la fórmula de tasación de la planta externa, torres y oficinas centrales de cualquier persona que opere o provea cualquier servicio de telecomunicación en Puerto Rico y la fórmula de prorrateo de la planta externa, oficinas centrales y otros bienes muebles e inmuebles y propiedad de cualquier persona que opere o provea cualquier servicio de telecomunicación en Puerto Rico que, aunque estén localizados en Puerto Rico, no se pueda identificar el municipio donde están localizados, para propósitos de la contribución sobre la propiedad."

LEY NÚM. 96.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(P. del S. 1187) "Para enmendar el Sub-párrafo (D), enmendar y reenumerar el actual Sub-párrafo (G) como el Sub-párrafo (H), adicionar un nuevo Sub-párrafo (G) al Párrafo (7) del Apartado (a) de la Sección 2; enmendar el tercer párrafo de la Sección 3, y enmendar el cuarto párrafo del Apartado (A) de la Sección 7 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales", a fin de establecer el método de distribución entre los municipios de la patente que pagan los negocios de servicio de comunicación."

LEY NÚM. 97.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(P. de la C. 225 (Rec.)) "Para establecer la "Ley para Fomentar la Siembra de Árboles cuyas Frutas o Semillas Provean Alimento a Especies de Aves Silvestres de Puerto Rico" y disponer que del total de árboles a ser sembrados en todo proyecto de reforestación en que se utilicen fondos públicos o privados, o en una

combinación de éstos, un quince (15) por ciento en las áreas rurales y un diez (10) por ciento en las áreas urbanas sean de especies cuyas frutas o semillas sirvan de alimento a las aves silvestres que residan temporal o permanentemente en éstas."

LEY NÚM. 98.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(P. del S. 845) "Para disponer sobre ciertos derechos de los cuentahabientes de ciertas cuentas de depósito a plazo fijo en las instituciones financieras que aceptan depósitos de consumidores residentes en Puerto Rico; y para otros fines."

LEY NÚM. 99.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(P. del S. 963) "Para enmendar el tercer párrafo del Artículo 1 y el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 111 de 16 de julio de 1988, según enmendada, que establece el "Fondo de Becas para Hijos de Miembros del Cuerpo de la Policía", a los fines de extender la cubierta del Fondo Especial de Becas a los hijos de policías fallecidos por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones oficiales, y consignar expresamente que estos beneficios también serán extensivos cuando el miembro de la policía estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para evitar la comisión de un delito."

LEY NÚM. 100.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(P. del S. 1046) "Para establecer la "Ley de Oportunidades Educativas de 1998"; crear el Consejo de Becas y Ayudas Educativas; establecer la Junta de Gobierno; definir su composición, sus funciones, deberes y facultades; crear las Oficinas de Desarrollo Pre-escolar, Desarrollo Escolar y Desarrollo Post-secundario; disponer sus funciones, deberes y facultades; crear el Fondo Especial de Oportunidades Educativas; enmendar el apartado (b) del inciso (1) del Artículo 20 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico"; enmendar el apartado (b), derogar el apartado (c) y redesignar el apartado (d) como apartado (c), del subinciso (ii) del inciso(2) del párrafo (F) de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como "Ley de Juegos de Azar"; derogar el inciso (f) del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada; conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988"; enmendar la Sección 2084 del Capítulo 6 de Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; derogar las Leyes Núm. 23 de 25 de abril de 1932, según enmendada; Núm. 251 de 15 de mayo de 1938, según enmendada; Núm. 5 de 2 de abril de 1943, según enmendada; Núm. 55 de 20 de abril de 1949, según enmendada; Núm. 66 de 13 de junio de 1955, según enmendada; Núm. 64 de 20 de junio de 1956, según enmendada; Núm. 64 de 24 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Educativo", y la Núm. 106 de 17 de septiembre de 1994, conocida como "Fideicomiso para el Desarrollo y Ayuda a los Estudiantes Excepcionalmente Talentosos", para brindar igualdad de oportunidades educativas para los residentes de Puerto Rico, proveer una ayuda educativa a las familias para uso en los centros de cuidado y desarrollo de niños en Puerto Rico y autorizar la transferencia de fondos al Fondo Especial de Oportunidades Educativas."

LEY NÚM. 101.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(P. del S. 717) "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 18.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", con el propósito de fijar las dietas que reciben los comisionados de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales en cien dólares (\$100.00) por cada reunión a la que asistan y realicen funciones

relacionadas con los deberes que le impone dicha ley y disponer la revisión, cada cuatro (4) años, del monto de la dieta a la que tienen derecho a recibir los Comisionados, a tenor con el aumento proporcional en el costo de vida, según determinado y certificado por la Junta de Planificación."

LEY NÚM. 102.-

Aprobada el 27 de junio de 1998.-

(P. del S. 533) "Para disponer que el Colegio Regional de Carolina de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre "Dr. Ramón Mellado Parsons"."

LEY NÚM. 103.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1150 (Conf.)) "Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 40 de 15 de mayo de 1974, con el propósito de red denominar al Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y al Secretario de Recursos Naturales como Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, de conformidad con el Plan de Reorganización Núm. 1, aprobado el 9 de diciembre de 1993."

LEY NÚM. 104.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1174) "Para disponer que la Escuela Intermedia de la Urbanización Villa del Carmen del Municipio Autónomo de Ponce se denomine como "Escuela Intermedia Sor Isolina Ferré"."

LEY NÚM. 105.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1766) "Para enmendar el inciso (g) del Artículo 3; los incisos (g) y (h) del Artículo 5; adicionar un inciso (d) al Artículo 6; enmendar el apartado (2) del inciso (a) y el inciso (c) del Artículo 7; el primer párrafo del inciso (a) del Artículo 8; el Artículo 9; los incisos (a) y (e) del Artículo 11; el Artículo 12; el primer párrafo del inciso (a) y el inciso (c) del Artículo 14; el inciso (d) del Artículo 15; el inciso (e) del Artículo 17; el apartado (1) del inciso (b) del Artículo 18; y el inciso (b) del Artículo 25 de la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, conocida como "Ley de Venta de Deudas Contributivas", a fin de aclarar sus disposiciones para facilitar la transacción de venta de deudas contributivas."

LEY NÚM. 106.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(P. de la C. 1400 (Conf.)) "Para ordenar el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; disponer los parámetros para el cierre operacional a tenor con la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada; establecer un período de transición que no excederá del 30 de junio de 1998 para la culminación de la transferencia de los activos restantes al Departamento de la Vivienda; disponer sobre los empleados adscritos a la Oficina; y a conferir y asignar facultades y responsabilidades afines."

LEY NÚM. 107.-

Aprobada el 3 de julio de 1998.-

(P. de la C. 203) "Para conceder a las personas con impedimentos debidamente identificadas, el derecho a un descuento de cincuenta por ciento (50%) del precio de admisión a todo espectáculo, actividad cultural, artística, recreativa o deportiva que se celebre en facilidades provistas por cualesquiera de las agencias, departamentos, corporaciones públicas o dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus

subdivisiones políticas o municipales, y de las tarifas que estén vigentes en el servicio de transportación pública que presten tales agencias."

LEY NÚM. 108.-

Aprobada el 5 de julio de 1998.-

(P. de la C. 563) "Para adicionar un inciso (f) al Artículo 26 de la Ley Núm. 22 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico", con el fin de disponer que incurrirá en una violación a esta Ley constitutiva de delito menos grave, toda persona que: (a) una vez se haya declarado un aviso de azote de huracán por las autoridades pertinentes, o (b) mientras esté vigente un estado de emergencia promulgado por el Gobernador de Puerto Rico mediante una Orden Ejecutiva a tenor con las disposiciones del Artículo 18 de esta Ley, obstruya las labores de desalojo, búsqueda, reconstrucción o evaluación e investigación de daños de agencias federales, estatales o municipales, poniendo en riesgo su vida o la de otras personas, o que persista en realizar cualquier actividad que ponga en peligro su vida o la de otras personas, incluyendo aquellas de índole recreativo o deportivo, después de haber sido alertada por las autoridades; para disponer sobre la obligación de orientar al personal de la Defensa Civil, a los voluntarios y al público en general sobre el alcance de la Ley; y asignar recursos a tales fines."

LEY NÚM. 109.-

Aprobada el 5 de julio de 1998.-

(P. de la C. 848) "Para crear un fondo especial en el Programa para el Control de Garrapatas en Puerto Rico, bajo la custodia del Secretario del Departamento de Hacienda, de los ingresos que genere de sus propias actividades y disponer que el mismo será administrado por el Departamento de Agricultura para beneficio exclusivo de dicho programa."

LEY NÚM. 110.-

Aprobada el 10 de julio de 1998.-

(P. de la C. 240) "Para designar el primer día de la Semana de Inmunización Infantil de cada año, como el Día de la Vacunación en Puerto Rico."

LEY NÚM. 111.-

Aprobada el 10 de julio de 1998.-

(P. de la C. 626 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 247 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de incluir la multa como posible pena para el delito de influir en jurado u otros."

LEY NÚM. 112.-

Aprobada el 10 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1447) "Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 75 de 31 de mayo de 1973, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y para facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

LEY NÚM. 113.-

Aprobada el 10 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1464) "Para derogar la Ley Núm. 93 de 26 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Ahorro"."

LEY NÚM. 114.-

Aprobada el 10 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1639) "Para autorizar al Administrador de la Administración de la Industria y el Deporte Hípico a utilizar de los fondos disponibles del Fondo Especial de la Escuela de Jinetes y Entrenadores para gastos operacionales del Programa de Formulación y Supervisión de las Carreras."

LEY NÚM. 115.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1441) "Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 54 de 21 de mayo de 1976, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Delineantes de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; y para facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado."

LEY NÚM. 116.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1451) "Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 153 de 9 de mayo de 1941, según enmendada, a los fines de permitir a los miembros del Colegio de Químicos de Puerto Rico la opción de ejercer su derecho al sufragio para elegir los oficiales del Colegio en persona, o por medios alternos; disponer que el Colegio adoptará los reglamentos necesarios para ello; facultar al Colegio a ofrecer la opción adicional de cualquier otro método apropiado y para armonizar dicho Artículo con las disposiciones de la Ley Núm. 195 de 6 de septiembre de 1996."

LEY NÚM. 117.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1520) "Para declarar Sitio Histórico de Puerto Rico la Hacienda La Fe, localizada en el barrio Bahomamey, carretera P.R. 111 del Municipio de San Sebastián; y disponer que el mantenimiento y conservación esté a cargo de este municipio."

LEY NÚM. 118.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1551) "Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, en aras de ampliar los requisitos de las personas que podrán ser elegibles al cargo de Subdirector del Negociado de Investigaciones Especiales para que también pueda ser designada una persona con Maestría en Justicia Criminal y con no menos de diez (10) años de experiencia en investigaciones criminales."

LEY NÚM. 119.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1662) "Para declarar el 24 de julio de cada año como "Día del Natalicio de Abelardo Díaz Alfaro" y la semana que corresponda al día 24 de julio de cada año como "Semana de Abelardo Díaz Alfaro"; y asignar fondos."

LEY NÚM. 120.-

Aprobada el 11 de julio de 1998.-

(P. de la C. 1826) "Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos", a los fines de aumentar su

presupuesto operacional a cuatrocientos mil (400,000) dólares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 116.-

Aprobada el 14 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1263) "Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, a ser utilizados para la compra de materiales de viviendas para personas de escasos recursos económicos del Distrito Representativo Núm. 12, que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 117.-

Aprobada el 14 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1284) "Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente consignados a favor de las Pequeñas Ligas de Canóvanas mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997; para transferir a la "Asociación de Ligas Infantiles y Juveniles de Béisbol de Canóvanas, Inc." y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 118.-

Aprobada el 18 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1279) "Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos (42,400) dólares originalmente asignados para la adquisición de terrenos, construcción de cancha de baloncesto y mejoras al Parque Ligas René Alfonso y Parque de Pelota Chapulí, Bo. Brinas de dicho municipio provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para el desarrollo de facilidades deportivas en dicho municipio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 119.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 35 (Rec.)) "Para asignar al Gobierno Municipal de Peñuelas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para reparación y mejoras a residencias afectadas por el Huracán Hortensia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en el Sustitutivo a la Resolución Conjunta del Senado 575, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 120.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(Sust. a la R. C. del S. 575) "Para reasignar a varios programas de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, la cantidad de seis millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos (6,763,772) dólares, para el diseño, remodelación y construcción de varias facilidades de salud; autorizar el anticipo de los fondos; la contratación del desarrollo de las obras; y el traspaso y pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3: táchese "seis millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos (6,763,772)" e insértese "seis millones trescientos seis mil seiscientos cincuenta y dos (6,306,652)"

En el Texto:

Página 2, Sección 1, líneas 2 y 3: táchese "seis millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y dos (6,763,772)" e insértese "seis millones trescientos seis mil seiscientos cincuenta y dos (6,306,652)"

Página 2, línea 8: táchese "\$47,873" e insértese "0"

Página 2, línea 9: táchese "\$47,873" e insértese "0"

Página 2, línea 12: táchese "77,300" e insértese "0"

Página 2, línea 14: táchese "247,400" e insértese "0"

Página 2, línea 16: táchese "84,547" e insértese "0"

Página 3, en el Sub-total, línea 16: táchese "\$6,715,899" e insértese "\$6,306,652"

Página 3, en el Total, línea 17: táchese "\$6,763,772" e insértese "\$6,306,652"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, veintisiete comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 121.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 635) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 del 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y autorizar el pareo de fondos correspondientes."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 122.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 636) "Para asignar a los Departamentos de Educación, Familia, y Recreación y Deportes la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y para la compra de material y equipo en el Distrito Senatorial Núm. 8; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 123.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 637) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para mejoras a las facilidades de la Asociación Recreativa Lomas y Mansiones de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 124.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 644) "Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, procedentes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, con el fin de reprogramar dicha cantidad según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 130.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 647) "Para asignar al Programa "Corazón del Pueblo" de la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal,

para el desarrollo de un plan de acción que promueva la rehabilitación y fortalecimiento de las áreas comerciales tradicionales."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 126.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 679) "Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil (683,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad y sufragar el costo de las actividades de los Consejos de Seguridad Vecinal; y para autorizar la aceptación de donaciones; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 127.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1280) "Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo lo descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 128.-

Aprobada el 19 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1282) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil setenta dólares con setenta y siete centavos (50,070.77) de sobrantes de las Resoluciones Conjuntas descritas en la Sección 1 para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 22; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 129.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 260) "Para transferir libre de costo la propiedad inmueble ubicada en la Calle Soledad, Esquina Juan R. González, en el Municipio de Río Grande, perteneciente al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, al Municipio de Río Grande."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 125.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 546(Rec.)) "Para reasignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la adquisición de materiales de construcción para el puente del Bo. Lizas, Sector Mameyes, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996, para la compra de terreno para la cancha de baloncesto en el Sector García, Barrio Talante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 131.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 584) "Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 19 de agosto de 1996, para desarrollar solares para vivienda de interés social y facilidades de uso público, con el fin de realojar a familias de la comunidad Villa Soraya; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 132.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 623) "Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 133.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 624) "Para asignar al Municipio de Moca la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 134.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 646) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de sesenta y un mil quinientos (61,500) dólares, para que los transfiera a la Bienal de Fotografía de Puerto Rico, Inc., a fin de cubrir gastos administrativos durante la celebración de la Bienal de Fotografía de Puerto Rico 1998; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 135.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 678) "Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (250,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para realizar el Proyecto de Oftalmología; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 136.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 687) "Para asignar al Programa de Servicios de Rehabilitación y Transicionales de la Administración de Servicios de Salud Mental y Servicios Contra la Adicción (ASSMCA) la cantidad de cuatro millones seiscientos mil (4,600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a los Centros de Rehabilitación Psicosocial de Trujillo Alto y Cayey y al Hospital de Psiquiatría de Río Piedras; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 690) "Para asignar a los Programas de Servicio a la Deuda y de Transportación Colectiva de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de dos millones seiscientos treinta y tres mil (2,633,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, de la cual, la cantidad de un millón cuatrocientos ochenta mil (1,480,000) dólares, se utilizarán para cumplir con el cuarto pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y la cantidad de un millón ciento cincuenta y tres mil (1,153,000) dólares, para la adquisición de autobuses; comprar piezas y equipo de repuesto, reparación del área de estacionamiento y taller; realizar mejoras al Terminal de Carolina y Cataño; y autorizar el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 138.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 713) "Para asignar a los Programas de Calidad de Agua y Calidad de Aire de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de dos millones novecientos siete mil (2,907,000) dólares, de los cuales, la cantidad de un millón novecientos siete mil (1,907,000) dólares, será utilizada para la construcción de sistemas para la disposición de aguas usadas y la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de la asignación de un millón (1,000,000) de dólares, al Fondo de Emergencia Ambiental de Puerto Rico, autorizado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 744) "Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para el Comité Ochoteco, para el Establecimiento de la Comunidad Cinco Cuerdas, Barrio Montones I; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 754) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Número 519 de 9 de septiembre de 1996, a fin de reprogramar dicha partida según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 756) "Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, originalmente asignados para la instalación del portón de acceso en el Sector La Rolina del Barrio Junquito, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la repavimentación de varios sectores urbanos en dicho municipio, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 768) "Para asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para relocalizar y construir la entrada de Playita Rosada de Lajas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 769) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de mil quinientos cincuenta y un (1,551) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 770) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Germán, la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta (5,750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 776) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 777) "Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Corporación para el Desarrollo Cultural del Teatro Oliver de Arecibo, C. E., como aportación para cubrir los gastos de rehabilitación del Teatro Oliver de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1213) "Para asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Menores Transgresores de la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de catorce millones ochenta y nueve mil (14,089,000) dólares, para la adquisición de terrenos, diseño, construcción, rehabilitación y mejoras en las instituciones y facilidades correccionales de menores; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha procedido a reducir partidas en la Resolución Conjunta de la Cámara 1269, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Segunda Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 148.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1269) "Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (47,596.88) de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas 146 de 21 de julio de 1988 (20.00), 184 de 2 de diciembre de 1993 (10,000), 299 de 7 de diciembre de 1993 (500.00), 481 de 2 de septiembre de 1996 (34,400), 491 de 6 de septiembre de 1996 (2,676.85), 582 de 21 de diciembre de 1991 (0.03); para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en sectores y barrios en dicho municipio."

Las partidas reducidas son las siguientes:

En la Sección 1:

Líneas 1 y 2: táchese "cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (47,596.88)" e insértese "cuarenta y cuatro mil novecientos veinte dólares con tres centavos (44,920.03)"
Línea 5: táchese "(2,676.85)" e insértese "(0)"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2: táchese "cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos (47,596.88)" e insértese "cuarenta y cuatro mil novecientos veinte dólares con tres centavos (44,920.03)"

Página 1, línea 5: táchese "(2,676.85)" e insértese "(0)"

Página 1, líneas 10 y 11: táchese "cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con ochenta y ocho centavos 47,596.88)" e insértese "cuarenta y cuatro mil novecientos veinte dólares con tres centavos (44,920.03)"

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, cientos de comunicaciones, informando que el Gobernador ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 149.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1287) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cuarenta y un mil (241,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, en virtud de los incisos (o), (p), (q), (r), (s), (t) y (u) de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 25 de julio de 1997, para realizar las obras y mejoras permanentes que se mencionan en la Sección 1; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1292) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de cinco mil novecientos (5,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 12 de agosto de 1997, para la compra de materiales y reparación de la vivienda de Yomarie Santiago Alvarez, S.S. #598-03-0139; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1298) "Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Albergue Mujeres en Restauración de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, para reparaciones y mejoras al sistema eléctrico y otros componentes de la planta física del Albergue, y para indicar la procedencia y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.-

Aprobada el 21 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1320) "Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 332 de 11 de agosto de 1997, a ser transferidos a los Vecinos Unidos El Comandante y Country Club B, Inc., para la preparación de planos, terrenos y la construcción de un edificio en la Urbanización El Comandante; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 22 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 772) "Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares,

de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para gastos de funcionamiento de las Pequeñas Ligas de Béisbol; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 22 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 791) "Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1997-98, para la construcción de un Parque de Softball en el Barrio Santa Catalina, Sector Pelagatos de Coamo, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 22 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 792) "Para asignar al Municipio de Corozal, la cantidad de treinta mil (25,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para la construcción del Monumento Conmemorativo de los Doscientos Años de su Fundación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.-

Aprobada el 22 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 793) "Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para el proyecto de reemplazo de tuberías de agua potable, en el Barrio Pueblo y Barrio Cruces de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.-

Aprobada el 22 de mayo de 1998.-

(R. C. del S. 794) "Para asignar al Municipio de Maricao, la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil (675,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para el desarrollo de proyectos de construcción de dos bibliotecas municipales y mejoras de construcción al cementerio municipal; para autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1002(Conf.)) "Para asignar a los municipios de Isabela y San Sebastián, la cantidad de cuatro mil sesenta y siete (4,067) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993, para sufragar parte de los gastos en actividades que propendan al bienestar social, cívico, deportivo y mejorar la calidad de vida de los pueblos que comprenden el Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1162) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Las Marías, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para el Hogar Agape Inc. y al Comité Ciudadanos Pro-Poblado barrio Planas de Quebradillas mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 98 de 10 de abril de 1996 y la 416 de 11 de agosto de 1996 respectivamente; para sufragar parte de los gastos del Festival de la China en el Municipio de Las Marías y autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1200) "Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de novecientos cincuenta y cinco mil (955,000) dólares, para gastos de funcionamiento del Programa de Licenciamiento y Acreditación de Escuelas Públicas y Privadas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 161.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1249) "asignar al Programa de Servicios de Alimento al Estudiante del Departamento de Educación, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, para fortalecer los servicios que reciben los estudiantes participantes de dicho Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 162.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1297) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente asignados al Municipio de Jayuya, para la celebración de la Fiesta Jíbara del Tomate mediante la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996; para la compra de materiales, trofeos y uniformes para actividades deportivas, cívicas, sociales, culturales y escolares en el Distrito Representativo Núm. 22."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 163.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1311) "Para asignar al Departamento de la Familia - Región de Aguadilla, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo y educativo en el Distrito Representativo Núm. 17."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 164.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1325) "Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de diecisiete mil cincuenta (17,050) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Complejo Deportivo Hipólito Robles para ayudar al desarrollo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 165.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1328) "Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo lo descrito en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 6; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 166.-

Aprobada el 25 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1356) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de nueve mil quinientos treinta (9,525) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 539 de 9 de septiembre de 1996, para realizar obras permanentes que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los

residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 167.-

Aprobada el 31 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1202) "Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura la cantidad de un millón seiscientos treinta y cinco mil (1,635,000) dólares, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana basadas en la venta de servicios y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y para autorizar el traspaso, y pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 168.-

Aprobada el 31 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1216) "Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón trescientos mil (1,250,000) dólares, para realizar mejoras a la planta física; sustitución de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de maquinaria agrícola; realizar mejoras a varios centros de productos agrícolas; realizar mejoras a varios centros de distribución y almacenaje de plaguicidas; y para autorizar el traspaso; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 169.-

Aprobada el 31 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1275) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de siete mil (7,000) dólares originalmente asignados al Municipio de Toa Baja para mejoras al control de acceso a la Asociación de Residentes Urbanización Lagos de Plata, Inc. mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para mejoras a las canchas de las Escuelas Altinencia Valle Santana del Bo. Campillas y la Escuela Josué Robles del Bo. Ingenio del Municipio de Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 170.-

Aprobada el 31 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1256) "Para asignar a los Departamentos de la Familia, Educación y al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, para la compra de material, equipo; y realizar actividades que propendan al bienestar social, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 1 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; disponer su distribución; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 171.-

Aprobada el 31 de mayo de 1998.-

(R. C. de la C. 1326) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 536 de 2 de diciembre de 1997, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes al Distrito Representativo Núm. 6, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 172.-

Aprobada el 6 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1262) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine a la escuela superior ubicada en la calle Buenos Aires del municipio

de Naguabo, con el nombre del Doctor Juan José Maunez Pimentel."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 173.-

Aprobada el 6 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1327) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, página 13, inciso (1); para actividad de interés social y mejoras permanentes al Distrito Representativo Núm. 6; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 174.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1224) "Para asignar al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la cantidad de cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil (47,325,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, para el pago de Líneas de Crédito, otorgadas para el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social, bajo el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1235) "Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para pagar al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la deuda por concepto de servicios médicos y de salud, a los pacientes médico-indigentes de los Hospitales Universitario de Adultos y Pediátrico Universitario y otras instituciones adscritas al Departamento de Salud."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1251) "Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para los gastos relacionados con la implantación del proyecto "Drug Courts" en la Isla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1331) "Para reasignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Región Educativa de Arecibo, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta Núm. 471 de 9 de agosto de 1994, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento de la Escuela Regional de Bellas Artes de la Región Educativa de Arecibo; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 178.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1347) "Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de dos mil doscientos dólares con cinco centavos (2,200.05), provenientes del inciso 6-b, página 75 de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, #cuenta 95-141-087-02-501; para la compra de materiales, equipos, juegos, gastos de viajes, gastos de funcionamiento y actividades deportivas y recreativas en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1355) "Para asignar a varios Municipios, la cantidad de cincuenta y seis mil doscientos (56,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar actividades que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1366) "Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil trescientos (2,300) dólares, provenientes del inciso 5, apartados j, l, s, t, v, del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Número 416 de 11 de agosto de 1996, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181.-

Aprobada el 10 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1371) "Para enmendar el título y la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 311 de 10 de agosto de 1997, a los fines de ampliar su lenguaje."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182.-

Aprobada el 11 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1329) "Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 571 de 9 de septiembre de 1996, para techar la cancha de la Escuela Santiago Torres de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 183.-

Aprobada el 11 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1353) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de mil quinientos dieciocho (1,518) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 416 de 11 de agosto de 1996, para realizar obras que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito Representativo Núm. 36, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 184.-

Aprobada el 11 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1354) "Para reasignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para realizar obras que propendan al bienestar social y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 185.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 431) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de mil (1,000) dólares

originalmente asignados al Equipo Doble A Juvenil de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para llevar a cabo lo descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 186.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 684) "Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia, la cantidad de setenta y nueve mil (79,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación, restauración y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Arecibo, Arroyo, Ponce, San Germán y San Juan; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 187.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1194) "Para asignar a la Autoridad de los Puertos, la cantidad de dos millones seiscientos mil (2,600,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para proveer incentivos a barcos cruceros."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 188.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1276) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a su Oficina Regional de Mayagüez, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para colocar letreros de advertencia sobre las corrientes y áreas de peligro en las Playas de: El Bajo, Jobos, Montones, El Pueblo, El Pastillo y Guajataca del Municipio de Isabela; y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 189.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1288(Rec.)) "Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, provenientes del inciso 2, apartados b, c, d y g del Distrito Representativo Número 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 190.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1387) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuatro mil ciento diez (4,110) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, como aportación para sufragar gastos administrativos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 191.-

Aprobada el 13 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1417) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diez mil (10,000) dólares para los gastos de operación de la paciente María del Carmen Meléndez García, quien padece de la enfermedad de Retinitis Pigmentosa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 192.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 561) "Para declarar la utilidad pública de las fincas que comprenden la periferia del Jardín Botánico de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, dentro de la municipalidad de San Juan a fin de establecer el Bosque Estatal del Nuevo Milenio; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la expropiación de dichas fincas; requerir el diseño y estructuración de un plan de acción interagencial para el desarrollo del Bosque Estatal; y asignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la suma de cuatro millones (4,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 1999-2000 para iniciar la implantación de las disposiciones de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 193.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 625) "Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de veintinueve mil quinientos (29,500) dólares, a ser transferidos a los placentos de la Plaza del Mercado de Río Piedras, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, para la reparación y remodelación de los locales o puestos en dicha Plaza del Mercado; autorizar al Municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 194.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 643) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la joven Jessica Torra Mota, del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, como aportación para los gastos de viaje estudiantil "Presidential Class room", a Washington D.C., en el mes de febrero de 1998; y para autorizar el pareo de fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 195.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 651) "Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo, la cantidad de siete millones quinientos treinta y un mil (7,531,000) dólares, de Fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la creación de oportunidades de empleo y adiestramiento mediante el programa de verano "Acción Juventud 2000"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 196.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 686) "Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; y para autorizar la contratación de las obras, y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 197.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 694) "Para asignar al Programa de Desarrollo de las Comunidades de la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para llevar a cabo la construcción y desarrollo de viviendas en Cantera, en el municipio de San Juan; y para autorizar la contratación; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 198.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 753) "Para asignar a la Comisión para los Asuntos de la Mujer, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal; para la promoción de programas educativos a la comunidad para la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 199.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 795) "Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente al año fiscal 1997-98, para la construcción de la tercera etapa del Complejo Deportivo en el barrio Sitos de Guayanilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 200.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 811) "Para asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para la construcción de mejoras permanentes en la Escuela Gerencial de Victoria Industrial Park, en el municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 201.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 822) "Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para realizar mejoras al área recreativa del Barrio Esperanza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 202.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 823) "Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción de baños en el nuevo parque del sector Jovales del Barrio Sabana Hoyos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 203.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 825) "Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de doce mil seiscientos tres dólares con ochenta y cinco centavos (\$12,603.85), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 315 de 28 de junio de 1994, para la construcción de la verja de la nueva Biblioteca que se está construyendo en el Sector Boquilla de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 204.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1135(Rec.)) "Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente consignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la R. C. Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes; y para

autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 205.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1339) "Para reasignar al Municipio de Naguabo la cantidad de cuatrocientos (400) dólares, provenientes del inciso 2, apartado 1 del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 206.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1350) "Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda para mejoras de terrenos por deslizamientos del barrio Almirante Sur Cooperativa, Sector Hoyo Frío, Vega Baja, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, como aportación a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja para la compra de materiales para mejorar sus hogares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 207.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1368) "Para reasignar al Municipio de Manatí, la cantidad de cuarenticinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 509 de 26 de octubre de 1995, para la compra de materiales y la construcción de una cancha bajo techo para el Sector Palo Alto del Municipio de Manatí; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 208.-

Aprobada el 20 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1370) "Para enmendar la Sección 1, inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 517 de 18 de noviembre de 1997, a los fines de eliminar parte de su contenido."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 209.-

Aprobada el 24 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 889) "Para aprobar la venta o traspaso de todas las acciones de las subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, así como todas las gestiones realizadas para efectuar dicha venta o traspaso y autorizar todas las gestiones adicionales necesarias para efectuar dicha venta o traspaso; especificar el uso y distribución del producto neto de dicha venta o traspaso; aclarar que la venta de dichas acciones no conllevará la imposición de arbitrios sobre los activos que le pertenezcan a la Puerto Rico Telephone Company en la fecha del cierre de la compraventa de sus acciones; eximir a la Autoridad y sus subsidiarias directas o indirectas del pago de todo tipo de cargos impuestos por ley para el otorgamiento e inscripción de documentos públicos con el fin de facilitar la reorganización de las subsidiarias de la Autoridad de Teléfonos antes de efectuar la venta de sus acciones; disponer las fechas en que comenzará la obligación de la Puerto Rico Telephone Company de pagar contribuciones y patentes posterior a la venta de sus acciones; disponer que todos los bienes pertenecientes a la Puerto Rico Telephone Company en la fecha del cierre de la compraventa de sus acciones que haya sido adquirida por ésta mediante expropiación continuará siendo de utilidad pública y además eximir dichas propiedades de las disposiciones de la Ley Núm. 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada; disponer que luego del cierre de la compraventa de las acciones de la Puerto Rico Telephone Company, ésta se tratará como una corporación privada y no como una corporación público-privada; relevar a la Autoridad de Teléfonos y a la Puerto Rico Telephone Company de toda deuda u obligación que tuvieran éstas con el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus

Instrumentalidades a la fecha del cierre de la compraventa de las acciones de la Puerto Rico Telephone Company; aclarar que la compraventa de las acciones de la Puerto Rico Telephone Company, contemplada en esta Resolución Conjunta constituye una "acción de privatizar" según dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, según enmendada, y la Ley Núm. 21 de 5 de diciembre de 1990, según enmendada; establecer que aquellos contratos cubiertos por la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1964, según enmendada, o la Ley Núm. 21 de 5 de diciembre de 1990, según enmendada, se entenderán terminados, efectivo el último día del término provisto en dichos contratos, y establecer que, en ese momento, el distribuidor o representante de ventas no tendrá derecho a recibir compensación alguna conforme a las leyes antes citadas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 210.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 579) "Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a que segregue y venda, a la Parroquia San Pedro Apóstol de la Urbanización Bonneville Heights de Caguas, un solar de 2,500 metros cuadrados de la parcela de terreno localizada en la Avenida Degetau, Urbanización Bonneville Heights, parte de la finca 17595 con cabida de 1.115 cuerdas, que colinda por el norte, con el Bloque D residencial y la Iglesia San Pedro Apóstol, por el sur con el Departamento de Educación, por el este con la Calle Municipal Núm. 8, por el oeste con una quebrada canalizada, inscrita al Folio 140 del Tomo 540 de Caguas; bajo los términos y condiciones que se especifican en esta Resolución Conjunta y de acuerdo a lo dispuesto en su Ley Orgánica."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 211.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 665) "Para asignar al Programa de Servicio a la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de treinta y seis millones doscientos treinta y un mil (36,231,000) dólares, para el pago del renglón de servicios a la deuda y gastos relacionados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 212.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 671) "Para asignar a la Corporación Azucarera de Puerto Rico, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para honrar la Línea de Crédito para cubrir la extensión a la Zafra del 1997; saldar la Línea de Crédito del pago por cesantías a empleados de la Central Plata; honrar el último pago de obligaciones relacionadas a cuatro años relacionados con el cierre de la Central Mercedita y de los Talleres de Mecánica del Sur; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 213.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 692) "Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinticuatro millones seiscientos diez mil (24,610,000) dólares, para honrar la Línea de Crédito en el año fiscal 1997-98 utilizada para el desarrollo del Plan de Infraestructura."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 214.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 715) "Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley

Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 215.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 721) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, para comenzar el desarrollo y establecimiento de los Centros de Servicios Integrados del Departamento; y para autorizar para la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 216.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 763) "Para asignar al Gobierno Municipal de Aguadilla, Aguada, San Sebastián, Moca y el Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 agosto 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 217.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 778) "Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, con el fin de realizar obras y mejoras permanentes al parque de béisbol de la Urbanización El Verde, Calle Venus #46, Caguas, P.R. 00725-6340, teléfono 743-2926, Sr. Eduardo Rovira, Presidente; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 218.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 789) "Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de seiscientos cincuenta (650) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades de interés social, cultural, deportivas y educativas, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 219.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 799) "Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para obras y mejoras permanentes del Municipio, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 220.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 805) "Para reasignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la joven Dennisse Matos Santa de la Escuela de la Comunidad Antonio Sarriera, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 73 de 9 de abril de 1998, como aportación para los gastos de viaje estudiantil de la Conferencia Nacional de Líderes, la cual se estará llevando a cabo en Denver, Colorado en el mes de abril de 1998; y para autorizar el pareo de fondos reasignados por esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 221.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 819) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferida a la Escuela Emilio Castelar, la cantidad de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6,468) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para realizar mejoras a la planta física; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 222.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 820) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferida al Sr. Luis E. Rodríguez Rodríguez, con Seguro Social Núm. 582-63-5208, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte de los gastos de estudios universitarios de este joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 223.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 831) "Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de cuatro mil trescientos noventa y un (4,391) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de diciembre de 1991, la Resolución Conjunta Núm. 248 de 16 de julio de 1992 y la Resolución Conjunta Núm. 44 de 9 de enero de 1994, según se desglosa a continuación y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 224.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 832) "Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para obras y mejoras permanentes a realizarse en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 225.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 839) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Taller de Teatro Remache, Inc., la cantidad de mil ochocientos cincuenta y cinco (1,855) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear los gastos de cinco (5) pasajes para participar del Desfile Puertorriqueño de Nueva York, a celebrarse el domingo 14 de junio de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 226.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 841) "Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sra. Aida Alicano Balbuena, con Seguro Social Núm. 583-21-6542, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para costear parte del tratamiento de diálisis peritoneal de la niña María Memón Alicano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 227.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 842) "Para asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Asociación de Pescadores Villa Pesquera La Coal, Inc., la cantidad de quinientos sesenta (560) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la compra de una fuente de agua potable; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 228.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 848) "Para reasignar al Municipio de Barceloneta, la cantidad de dieciocho mil (18,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 24 de 16 de marzo de 1995, para realizar mejoras permanentes en la Cancha Bajo Techo del sector Loarte del Barrio Garrochales de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 229.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 849) "Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro (17,984) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades de interés social, cultural y deportivas en el Distrito de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 230.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 856) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos al Sr. Jeffrey Rivera, con Seguro Social Núm. 582-61-4564, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, para cubrir parte del costo de pasajes al Estado de Iowa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 231.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 859) "Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico), la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para ayudar a sufragar los gastos de construcción de una piscina para ofrecer terapia acuática a los participantes; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 232.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 861) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil doscientos cincuenta (1,250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 233.-

Aprobada el 25 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 862) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a los beneficiarios, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 234.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 310) "Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo a los titulares de los condominios "Villas del Mar" y "Girasol", localizados en el sector de Isla Verde de la municipalidad de Carolina, una franja de terreno contigua al lado norte de los condominios con el propósito de que tengan el uso y disfrute de los predios."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 235.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 673) "Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, para gastos de asistencia legal; y para ordenar la presentación de informes anuales de gastos de funcionamiento al Departamento de Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 236.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 787) "Para asignar a los Gobiernos Municipales de Moca y Añasco, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 237.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 806) "Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 372 de 16 de agosto de 1997, a fin de disponer que la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas asignados al Municipio de Manatí serán para la adquisición de dos (2) predios de terreno con cabida de 34.0 cuerdas para la construcción del Centro Vacacional "Los Tubos" de Manatí."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 238.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 825) "Para reasignar al Municipio de Cataño, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 239.-

Aprobada el 26 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 834) "Para reasignar al Gobierno Municipal de Guaynabo la cantidad de ciento cuarenta y tres mil cincuenta y nueve dólares con catorce centavos (\$143,059.14), de los fondos consignados en las siguientes

Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, R.C. Núm. 885 de 20 de diciembre de 1995, R.C. Núm. 278 de 10 de agosto de 1997, R.C. Núm. 4 de 6 de enero de 1998 y la R.C. Núm. 5 de 6 de enero de 1998, según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 240.-

Aprobada el 27 de junio de 1998.-

(R. C. del S. 663) "Para asignar a la Autoridad de Tierras, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de tres millones veintiún mil (3,021,000) dólares, a fin de cumplir con el cuarto pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, otorgado para sufragar compensaciones de empleados del Programa de Producción, Elaboración y Venta de Piñas; y para honrar el primer pago del préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, otorgado para culminar el proceso de privatización de la fase fabril del Programa de Producción, Elaboración y Venta de Piñas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 241.-

Aprobada el 29 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1210) "Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 1998-99 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 242.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1192) "Para asignar al Programa de Servicio a la deuda a la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seis millones trescientos veintisiete mil (6,327,000) dólares, para honrar el séptimo plazo del acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 243.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1299) "Para ordenar al Municipio de Vega Alta transfiera al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Vega Alta mediante la Resolución Conjunta Núm. 11 de 8 de abril de 1997; para pagar deuda pendiente por concepto de compra de equipo deportivo para diferentes equipos del Distrito Núm. 12 a Deportes Salvador Colón, Inc."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 244.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1312) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Aguadilla, la cantidad de cinco mil ciento cuarenta (5,140) dólares, asignados originalmente al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 502 de 26 de octubre de 1995; para realizar actividades de interés social, educativo, recreativo y compra de equipo educativo y recreativo en el Distrito Representativo Núm. 17; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 245.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1351) "Para reasignar al Municipio de Vega Baja la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 192 de julio de 1997 para contribuir con cinco mil (5,000) dólares con los gastos en que incurran las Pequeñas Ligas de Vega Baja en los torneos y en equipo deportivo y de los cuales sólo se utilizó mil doscientos (1,200) dólares para este propósito, quedando un balance de tres mil ochocientos (3,800) dólares el cual deberá distribuirse según información en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 246.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1375) "Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferirse a la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la construcción de la biblioteca y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 247.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1389) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 298 de 10 de agosto de 1997, para repavimentación de caminos en el Barrio Jácanas Sur, Sector Campo Alegre; para la compra de aires acondicionados, fuentes de agua y fotocopiadoras para las Escuelas del Distrito Representativo Núm. 34."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 248.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1405) "Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dos mil (2,000) dólares, previamente asignados en el inciso H de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para que sea asignada para gastos de matrícula de la Academia Discípulos de Cristo de Bayamón según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 249.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1444) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos diez mil (210,000) dólares provenientes del inciso 1, apartados a, e, f, h, i, l, m, del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para proveer el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 250.-

Aprobada el 30 de junio de 1998.-

(R. C. de la C. 1454) "Para asignar a los Municipios que se indican en la Sección 1, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2,545) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para actividades que propendan a mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de fondos."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. del S. 1210 y en la cual serán sus representantes los señores Mundo Ríos, Vega Borges, Marrero Hueca Angel, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1397.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado la R. C. de la C. 2108 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del día martes, 3 de noviembre de 1998, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 331 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 2, línea 8: después de "sidra" añadir ",,"
- Página 2, línea 12: después de "Puerto Rico" añadir ", según éstas hayan sido definidas por la Junta de Planificación"
- Página 3, líneas 1 a la 3: eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 3.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, salvo en los siguientes casos:
(a) Durante la celebración de las fiestas patronales o de otras actividades debidamente autorizadas por el municipio correspondiente y sólo durante el término autorizado por el municipio para la celebración de las mismas.
(b) En zonas turísticas, según definidas por la Junta de Planificación en áreas al aire libre aledañas a restaurantes y cafés debidamente autorizados por el municipio correspondiente. La autorización del municipio describirá los límites y la configuración de área en que se podrán consumir las bebidas alcohólicas.
En los casos aquí autorizados, la bebida se expenderá al consumidor en recipientes plásticos o de cartón, quedando prohibida, bajo cualquier circunstancia, la distribución de la misma en su envase original."
- Página 3, Artículo 4: eliminar todo su contenido y sustituirlo por el siguiente texto: "Artículo 4.- Los municipios, en coordinación con las agencias públicas pertinentes, adoptarán la reglamentación necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley."
- Página 3, Artículo 6: eliminar todo su contenido
- Página 3, líneas 20 a la 22: eliminar todo su contenido y sustituir por: "Artículo 6.- Nada de lo dispuesto en esta ley tendrá el efecto de derogar ninguna ordenanza municipal vigente que establezca controles más rigurosos sobre el consumo de bebidas alcohólicas. Tampoco impedirá que los municipios establezcan controles similares o más rigurosos para las áreas urbanas o rurales de su competencia."
- Página 3, línea 23: eliminar "Artículo 8" y sustituir por "Artículo 7."

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, párrafo 3, líneas 5 y 6: eliminar todo su contenido

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, en la página 34, en el inciso g, se recibió comunicación del Secretario de la

Cámara de Representantes una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 1397. Después de consultar con el autor de la medida, solicitamos que este Senado concorra con dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, también en el inciso i, se recibió comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del martes, 3 de noviembre de 1998, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el Proyecto de la Cámara 331. Y respecto a esa situación solicitamos que este Proyecto sea referido, el informe sea referido nuevamente a las Comisiones de Turismo y de lo Jurídico para el correspondiente estudio de estas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Ramón M. Jiménez Fuentes, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento General para la Celebración del Plebiscito del 13 de diciembre de 1998 y el Escrutinio General, aprobado el 29 de octubre de 1998.

Del Presidente del Senado, Honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 98-1 del 23 de febrero, sobre el Programa de Reconocimiento al Empleado Administrativo del Trimestre.

Del Presidente del Senado, Honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 98-2 del 29 de julio, sobre el Programa de Reconocimiento al Empleado Administrativo del Trimestre.

Del Presidente del Senado, Honorable Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de la Orden Administrativa Núm. 98-03 del 2 de septiembre, sobre Enmiendas a las Ordenes Administrativas 97-01; 97-02; 97-03; 97-07 y 97-09.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1937.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1937 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Jorge Alberto Ramos Comas, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales iniciar con carácter urgente la limpieza de la cuenca del Río Añasco, que por motivo de las extracciones de material y habiendo empeorado con las constantes lluvias de las pasadas semanas, se encuentra totalmente sedimentado.

Esta alta sedimentación del río trae como consecuencia la interrupción del servicio de agua potable a los residentes del área Oeste y los que se sirven de la planta de filtración de Mayagüez y además, representa una seria y constante amenaza a la seguridad de cientos de familias en el área."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre la Resolución del Senado 1895 y que la misma se incluya en el Calendario de Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, la moción presentada por el compañero senador Ramos Comas donde ordena al Departamento de Recursos Naturales iniciar con carácter de urgencia la limpieza de la Cuenca del Río Añasco, mediante una moción. Este Senado no ordena, sino que puede exhortar y por lo tanto recomendamos a este Cuerpo que el senador Ramos Comas si interesa exhortar al Departamento de Recursos Naturales no se haga mediante moción, sino por resolución que es lo que procede.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, coincidimos en que es evidente de que el Senado no puede ordenar a una agencia del Ejecutivo realizar una limpieza sin obtener el consentimiento de la Cámara y del Gobernador a esos efectos. Pero que sí, se puede hacer una exhortación, pero la exhortación no puede hacerse mediante moción, sino mediante resolución. ¿Hay objeción a la moción de la compañera Portavoz? No habiéndola, se le debe dar curso a la moción como una resolución que tenía que ser radicada por el senador Ramos Comas para que el asunto a tratarse en la resolución sea dentro del ámbito de lo que el Senado de Puerto Rico puede hacer, que no es ordenar sino exhortar.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de agua de Puerto Rico", a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los acuíferos representan una excelente fuente para el abasto de agua. Sin embargo, el uso inadecuado de éstos y de los terrenos en que éstos ubican, los pone en grave peligro, ya que pueden afectarse sus características naturales mediante la contaminación o alterarse su balance hidrogeológico. Por lo tanto es altamente importante preservar adecuadamente estas valiosas reservas de agua subterráneas para usos presentes y futuros.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tiene la encomienda legal de velar, conservar y reglamentar el desarrollo y uso de los recursos de agua en Puerto Rico. A su vez, existen otras agencias locales y federales que también tienen la responsabilidad de velar por la conservación de nuestros recursos de agua. Entre éstas, se encuentran la Junta de Calidad Ambiental, en lo que respecta a la calidad del agua y la Junta de Planificación, en lo que se refiere al uso de terrenos.

Esta Asamblea Legislativa considera que es necesario para la protección de los acuíferos en Puerto Rico, que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con la Junta de Calidad Ambiental y la Junta de Planificación, establezcan medidas para evitar la contaminación de estos sistemas de aguas subterráneas, mediante la implantación de un plan integral de conservación, evaluación y supervisión.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- Asignación de funciones al Secretario.-

El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y facultades en relación con los Recursos de Agua en Puerto Rico.

(a) ...

(q) *Preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico en coordinación con la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y cualesquiera otras agencias locales y federales concernidas y para establecer los programas necesarios para la supervisión y evaluación del mismo.*"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 288 con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Página 2, línea 2, después de "1976, insertar "según enmendada,"
 Página 2, línea 8, después de "acuíferos", insertar "y aguas superficiales"

En la Exposición de Moativos:

Página 1, Párrafo 1, línea 2, tachar "pone" y sustituir por "ponen"
 Página 1, Párrafo 2, línea 5, tachar "Planficación" y sustituir por "Planificación"

Al Título:

Página 1, línea 1, después de "1976," insertar "según enmendada,"
 Página 1, línea 2, tachar "agua" y sustituir por "Agua"
 Página 1, línea 3, después de "Ambientales", insertar ", "
 Página 1, línea 5, después de "acuíferos", insertar "y aguas superficiales"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 288 tiene como propósito adicionar un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, los acuíferos representan una excelente fuente para el abasto de agua. Sin embargo, el uso inadecuado de éstos y de los terrenos en que éstos ubican, los ponen en grave peligro, ya que pueden afectarse sus características naturales mediante

la contaminación o alterarse su balance hidrogeológico. Esta Asamblea Legislativa considera que es necesario para la protección de los acuíferos en Puerto Rico, que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con la Junta de Calidad de Ambiental y la Junta de Planificación, establezcan medidas para evitar la contaminación de estos sistemas de aguas subterráneas, mediante la implantación de un plan integral de conservación, evaluación y supervisión.

Los recursos de agua presentan una preocupación a nivel mundial y Puerto Rico no constituye una excepción, pues el agua es un recurso vital e indispensable para sostener la vida animal, vegetal y mantener la existencia humana.

De acuerdo a datos suministrados por la Junta de Planificación, se estima que del total de agua utilizada para los diferentes usos en Puerto Rico, el agua subterránea representa un 25%. Además de esto, la Costa Norte del País depende del agua subterránea en un 20% para su uso doméstico. Para la Costa Sur un 49.8% de la demanda proviene de los acuíferos.

En relación a la enmienda bajo consideración, es oportuno señalar que en términos legales y de reglamentación la Ley Núm. 136 (Ley de Aguas) faculta al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para reglamentar y velar por el uso y manejo de las aguas en Puerto Rico, incluyendo las aguas subterráneas o acuíferos:

"Sección 1505. Asignación de funciones al Secretario

El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y facultades en relación con los recursos de agua en Puerto Rico.

(a) Preparar, adoptar y mantener un plan integral de conservación, desarrollo y uso de los recursos de agua de Puerto Rico en consulta con el Comité de Recursos de Agua que más adelante se establece. Este plan precisará los usos actuales de los cuerpos de agua del País y proyectará los futuros. En su preparación el Secretario tendrá presente el ciclo hidrológico, así como las necesidades de los sistemas naturales, sociales y económicos que dependen del recurso para su subsistencia y desarrollo. (2 L.P.R.A Sec. 1505 Art. 5.)"

Los apartados (d) y (f) del referido Artículo 5, también disponen sobre la protección y conservación de los acuíferos. El apartado (d) le brinda facultad al Secretario para:

"Establecer áreas o distritos de aguas en estado crítico y adoptar con referencia a ellas las normas especiales y el sistema de prioridades que se precise para garantizar su mejor conservación, uso y aprovechamiento ... En el ejercicio de esta facultad el Secretario tomará en cuenta las diversas fases del ciclo hidrológico y dará especial atención al ritmo de abastecimiento (sic) de las fuentes, la reducción permisible del nivel freático, y la posible contaminación de acuíferos".

El apartado (f) a su vez provee al Secretario la facultad para "Efectuar las investigaciones técnicas que estime convenientes para precisar la adecuación para determinados usos de las aguas de Puerto Rico, así como para identificar las maneras de proteger, conservar y utilizar eficazmente los acuíferos".

Debemos señalar que conforme a dicha Ley, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó el Reglamento para el Aprovechamiento, Uso, Conservación y Administración de las Aguas en Puerto Rico.

Además de la Ley antes citada, la Agencia Federal de Protección Ambiental, conocida como EPA por sus siglas en inglés, es la que establece las pautas para la intervención de las entidades locales en el control de la calidad de las aguas subterráneas. Durante la década de los '70, esta Agencia Federal, reconoció la importancia de las aguas subterráneas y produjo un documento titulado "Ground-Water Protection Strategy", el cual indica la responsabilidad de los estados en la protección de los recursos de agua subterránea por su

rol tradicional é histórico en la definición de usos de terrenos, manejo del agua y protección de la salud pública.

Como podemos observar, los esfuerzos por proteger los cuerpos de aguas subterráneos son mayores. Nuestro ordenamiento jurídico abarca el área bajo la Ley Local Núm. 136; íbid, sin embargo entendemos que un proceso como este necesita darse en colaboración y coordinación de las agencias pertinentes, y no sólo por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Es necesario el trabajo y esfuerzo conjunto con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad Ambiental.

Sobre este particular la Junta de Planificación nos señala lo siguiente:

"A pesar de este alto nivel de injerencia local y federal, consideramos que si el inciso que se pretende adicionar, tiene como objetivo agregar nuevos ingredientes de ejecución para que las agencias concernidas actúen en la problemática descrita previamente, tiene nuestro endoso."

El Departamento de Justicia también pasó juicio sobre el proyecto y señaló la necesidad de obtener el asesoramiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, de la Junta de Calidad Ambiental y la Junta de Planificación. Así lo hicimos.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales señaló lo siguiente:

"Estamos de acuerdo con que un proceso como éste tiene que darse en colaboración y coordinación con la Junta de Planificación, por ser esta la Agencia que controla mediante reglamentación y zonificación los usos de terrenos; actividad que guarda una relación directa con la calidad y conservación de las aguas. Además, requiere de una colaboración estrecha con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales por ser esta Agencia la que administra las aguas del país."

Para concluir, nos sugiere la Agencia la extensión de la medida a las aguas superficiales. Entendemos prudente su recomendación y la acogimos. En relación a la delegación de este asunto a la Junta de Calidad Ambiental, entendemos los esfuerzos que esta Agencia realiza actualmente, sin embargo entendemos a su vez, que en nada afecta el trabajo coordinado que propulsa la presente medida dejando la responsabilidad del asunto al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en primer término. Ya la Ley de Aguas faculta al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a la adopción y mantenimiento de un plan como el propuesto. Es por tanto, la agencia llamada a incorporar nuestros objetivos, claro está, a través de la activa participación de la Junta de Planificación y la Junta de Calidad Ambiental.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 288 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 955, y se da cuenta de un segundo informe de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La zona de fisiografía o topografía cársica de Puerto Rico muestra características muy particulares, tanto en la superficie del terreno como en su extensión subterránea. Su localización dentro del clima tropical y su alto grado de evolución geomorfológica, la ha hecho objeto de numerosos estudios de investigadores internacionales quienes le reconocen una importancia por sus rasgos distintivos y únicos a nivel mundial. En la superficie de esta zona destaca la presencia de formas fisiográficas negativas compuestas por dolinas, sumideros, uvales, zanjonés, cañones y valles que forman una topografía ondulada, pero a veces de pendientes precipitadas hacia valles aluviales o sumideros, entre sus rasgos más sobresalientes; y un extenso sistema de colinas compuesto de torres y mesetas, además de mogotes entre otras formas positivas de la fisiografía cársica. En el ámbito subterráneo se destaca la presencia de cuevas, cavernas, sistemas cavernarios y ríos subterráneos.

La zona de fisiografía o topografía se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Estas zonas de topografía cársica están ubicadas en el norte como una franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla.

En esta zona abundan los drenajes subterráneos por donde fluye el agua a través de cavidades que son el resultado de la disolución causada por el agua en las rocas solubles. Las zonas cársicas constituyen el sistema de recarga de mayor magnitud de Puerto Rico para el abastecimiento de los cuerpos de agua subterráneos o acuíferos, así como su emanación en la superficie en forma de manantiales, lagunas, quebradas y ríos. Distinto a lo que ocurre en otras formaciones geológicas, en la zona cársica no hay avenamiento ni escurrimiento superficial permanente; por las fracturas y redes de canales de disolución de la roca caliza las aguas subterráneas se intercomunican directa o indirectamente. A manera de ejemplo, el acuífero de la zona cársica del norte abastece de agua potable a nueve municipios; suple las necesidades de riego agrícola de la zona norte central y es la fuente de agua principal de las industrias de la región. Desde hace tiempo se ha venido incurriendo en considerables eventos de contaminación a estos acuíferos ocasionados por actividades humanas impropias, de naturaleza doméstica, agrícola o industrial.

Sobre los suelos de poco espesor o las rocas aflorando en la superficie de la zona cársica de Puerto Rico existen varios tipos de bosques y arboledas naturales. Estos se encuentran constituidos por un alto número de especies de flora y fauna nativas y algunas de ellas exclusivas del patrimonio natural de nuestro país. Para muchas de estas especies, la zona cársica representa su principal o único tipo de hábitaculo disponible en Puerto Rico, y en el caso de las endémicas, en el mundo.

En la actualidad, veintidós (22) especies de su flora y quince (15) especies de su fauna están oficialmente designadas como amenazadas o en peligro de extinción. Cerca de un centenar de otras especies de flora y fauna que también habitan esta zona, se les considera en estado crítico por su distribución restringida. Las características especiales de la fisiografía cársica (suelos de poco espesor, una superficie geológica rocosa, o ambas, con una capa de vegetación prácticamente incrustada en esta superficie petrea) hacen que los ecosistemas de la zona cársica sean de difícil o imposible restauración, una vez se alteran o destruyen.

Los paisajes cársicos poseen cualidades espectaculares de una belleza de alto valor recreativo y turístico. La combinación de un llamativo escarpe con bosques subtropicales propician la curiosidad de exploración,

contemplación y estudio en su sector de población afín a este enfoque científico y recreativo. Una proporción pequeña de esta zona posee la infraestructura para estos fines. La tendencia del crecimiento urbano y económico carente de planificación adecuada ha resultado en la destrucción y degradación acelerada de muchos de estos paisajes.

El terreno cársico tiene menos resistencia a la presión de carga, es más susceptible a colapsarse, ya que la masa de roca está en un proceso continuo de disolución. Debido a la fragilidad de este terreno, no se debe promover el desarrollo y actividades relacionadas de forma indiscriminada.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, reconociendo la importancia de la zona cársica en sus valores y funciones, va encaminada a atender la responsabilidad de velar por la continuidad de éstos ya que entiende la incapacidad de que puedan ser restaurados una vez interrumpidos sus procesos o destruidas sus condiciones. Resulta necesario aprobar la presente legislación, ante la destrucción acelerada de la zona cársica generada por actividades que no benefician y van en detrimento de ésta tales como: vertederos ilegales; desarrollos residenciales fuera de las áreas zonificadas como de expansión urbana; proliferación de centros comerciales fuera de los centros urbanos; extracción de material de corteza terrestre en lugares de alto valor ecológico, hidrológico, arqueológico y social.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico".

Artículo 2.-Declaración de Política Pública.

Se declara por esta Ley que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ellas se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos, manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, hidrológico, ecológico, histórico, recreativo y escénico. La fisiografía cársica cumple funciones vitales para el bienestar natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales.

Artículo 3.-Definiciones.

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos y frases tendrá el significado que a continuación se expresa:

- a) "Zona Cársica"-Extensiones de terreno ubicadas en el norte como franja continua, en el sur como franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Caja de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la isla.
Esta zona se caracteriza por una geología compuesta de rocas sedimentarias calcáreas, principalmente calizas. Posee una gran susceptibilidad a la disolución mediante el flujo de aguas superficiales y subterráneas para formar una fisiografía especial, negativa (depresiones), positivas (superficial) y subterránea.
- b) "Mogotes"-Lomas o montañas calizas de configuración cónica con pendientes variables desde suaves hasta abruptas, a veces perforadas por cuevas y que sobresalen en llanuras aluviales.
- c) "Dolina"-Depresión en el terreno formada por la acción disolvente del agua subterránea al percolar a través de fracturas en la roca caliza. Por lo general tiene forma de plato, embudo o caldero.
- d) "Sumidero"-Conducto o canal natural en el terreno por donde se sumen las aguas.
- e) "Cueva o caverna"-Cavidad natural, nicho, cámara o una serie de cámaras y galerías bajo la superficie de la tierra, dentro de una montaña o formada mediante la proyección horizontal de rocas en un acantilado.

- f) "Secretario"-El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- g) "Dueño"-Titular de un terreno que forma parte de la zona cársica.
- h) "Material Natural"-Cualquier material geológico que constituya parte morfológica del sistema cársico y su sistema hidrológico relacionado; y/o cualquier componente biológico que habite en el ecosistema cársico.
- i) "Áreas de valor natural"-Terrenos o cuerpos de agua de importancia ecológica y/o con características geológicas e hidrológicas particulares donde existen uno o varios ecosistemas con una biodiversidad alta, precisa y autosostenible, con funciones para supervivencia de esa diversidad que redundan en el bienestar para la calidad de vida de los seres humanos. Áreas de alto valor natural serán también áreas donde habitan especies endémicas y/o en peligro de extinción.
- j) "Servidumbre y Conservación"-Gravamen a una propiedad inmueble con el propósito de garantizar la protección de un área de valor natural.

Artículo 4.-Prohibiciones y Penalidades.

Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal Superior. Además, de la multa administrativa toda persona natural o jurídica que realice cualesquiera de los siguientes actos sin los correspondientes permisos del Secretario, incurrirá en delito menos grave y de ser convicta, será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses, o multa no mayor de quinientos (500) dólares, o ambas penas, a discreción del tribunal.

- (a) Extracción, excavación y remoción de roca caliza con propósitos comerciales, de nivelación de terrenos sin una autorización del Secretario al amparo de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra" y su respectivo reglamento, según enmendada. No se otorgarán permisos simples ni exenciones para estos propósitos en la zona.
- (b) Creación de vertederos de desperdicios domésticos, desperdicios peligrosos o desperdicios especiales o industriales no peligrosos en la zona cársica.
- (c) Actividad agrícola que tienda a la exterminación total de la vegetación del área o que la misma implique la reducción sustancial, ya sea dentro de una misma especie, entre especies o ecosistema; uso de plaguicidas, yerbicidas o cualquier biocida no degradable por acción biológica, química o fónica que pueda filtrarse a los acuíferos.
- (d) Construcción de caminos, carreteras, u otras vías de acceso sin la autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.
- (e) Construcción de infraestructura para el disfrute de áreas escénicas sin la autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.
- (f) Fragmentación de ecosistemas de valor natural. Por fragmentación debe entenderse dividir, separar o aislar cualquier ecosistema íntegro o que al momento de aprobarse esta Ley, aunque haya sido fragmento en el pasado, resulte de alto valor natural. La separación, aislamiento y división puede darse por carreteras o caminos que atraviesen los mismos, o por restarle porciones a los ecosistemas para dedicarla a usos distintos a los del mantenimiento de sistemas naturales.
- (g) Deforestación, selectiva o total, remoción de la vegetación nativa y endémica para actividades comerciales de diseño de paisajes, y remoción de material leñoso vivo para la generación de carbón vegetal sin la debida evaluación y autorización bajo las disposiciones de esta Ley y de los reglamentos que se desprendan de otras leyes y reglamentos aplicables.
- (h) Remoción, caza, captura, o exterminio de la fauna silvestre cuyo hábitat sea la zona cársica sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.
- (i) Construcción o instalación de torres o antenas para líneas de transmisión para comunicación sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.
- (k) Creación de proyectos de ecoturismo en las áreas cársicas sin la debida autorización del Secretario bajo las disposiciones de esta Ley.

Artículo 5.-Responsabilidades y deberes.

Se asigna al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de implantar las disposiciones de esta Ley y se le faculta para adoptar las reglas y reglamentos que desprendan de ellas y cualesquiera otras que considere necesarias para el cumplimiento de esta responsabilidad, conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Se asigna al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales la responsabilidad de apercibir de las disposiciones de esta Ley a todas las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico encargadas de aprobar o endosar proyectos y permisos como por ejemplo, pero no limitándose a la Junta de Planificación, Autoridad de Energía Eléctrica, Junta de Calidad Ambiental, Departamento de Agricultura y todas sus dependencias, Autoridad de Tierras, Administración de Terrenos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Autoridad de Carreteras y Transportación, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y todas sus dependencias, los municipios y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Así también informará a las siguientes agencias del Gobierno Federal: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos, Agencias de Protección Ambiental, Servicio de Pesca y Vida Silvestre, Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y Servicio de Parques Nacionales.

El Secretario de Recursos Naturales y Ambientales ordenará a los Negociados de Geología, Recursos de Agua, Zona Costanera y al Negociado de Pesca y Vida Silvestre que lleven a cabo un estudio que defina las áreas que, debido a su importancia y función geológica, hidrológica y ecosistémica, no pueden ser utilizados bajo ningún concepto para la extracción de materiales de la corteza terrestre con propósitos comerciales, ni para explotaciones comerciales. Dicho estudio ofrecerá alternativas para que las actividades antes señaladas puedan llevarse a cabo bajo condiciones apropiadas en otras áreas de la zona cársica. Las recomendaciones de este estudio se incorporarán en el reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre y en los reglamentos de la Junta de Planificación para zonificar aquellas áreas de la zona cársica que deban conservarse. El Secretario podrá constituir un comité interdisciplinario con el personal de la agencia, de otras agencias estatales y federales y representantes de grupos cívicos que ofrezca apoyo para la tarea aquí asignada. El estudio será terminado en un plazo no mayor de dos (2) años de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 6.-Ordenes del Secretario y Multas Administrativas.

Se faculta al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y mostrar causa; la celebración de vistas investigativas y adjudicativas; y la imposición de multas administrativas hasta un máximo de veinticinco mil (25,000) dólares por infracciones a esta Ley, sus reglamentos o las órdenes emitidas al amparo de ellas. Las multas administrativas se depositarán en Fondo Especial a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para sufragar parte de los gastos requeridos por esta Ley.

Artículo 7.-Asignación de Fondos.

Se asigna la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para ser administrados por el Secretario, en coordinación con la División de Patrimonio Natural, a ser utilizados exclusivamente para identificar los terrenos, comunidades naturales y hábitats en la zona cársica que el Programa de Patrimonio Natural determine que deban preservarse por su valor como recurso natural. Deberá además preparar un inventario con esta información; y de ser necesario, un plan de protección o adquisición de terrenos o hábitats. El Secretario, en coordinación con la División de Patrimonio Natural, podrá adquirir o contratar los materiales, equipo, servicios consultivos, y personal que sean necesarios para cumplir con los propósitos aquí mencionados.

Artículo 8.-Actividades Permitidas.

Todas aquellas actividades que están prohibidas por esta Ley serán permitidas sin previa autorización del Secretario y siempre que cumpla con todos los permisos, endosos y franquicias requeridas por las leyes estatales y federales aplicables.

Artículo 9.-Protección de Derechos Adquiridos.

Esta Ley no menoscabará todo derecho adquirido en la zona cársica mientras duren las actividades o usos que le rinden beneficios a las personas naturales o jurídicas con tales derechos. No obstante, será responsabilidad del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales armonizar las referidas actividades con los propósitos de esta Ley.

Cualquier mejora o ampliación futura a las instalaciones físicas o actividades que rinden beneficios en esta zona, deberán estar en armonía con esta Ley.

Artículo 10.-Cumplimiento con las leyes concernidas.

Toda persona natural o jurídica, incluyendo las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corporaciones públicas y privadas, corporaciones municipales y sociedades, cuyas determinaciones y actuaciones puedan afectar cualquier mogote, dolina, sumidero, cueva, río subterráneo, manantial, acuífero o humedal en las zonas cársicas, deberá cumplir con los procedimientos establecidos bajo las disposiciones de la Ley Núm. de 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada conocida como "Ley de Política Pública Ambiental" y sus reglamentos y de la Ley Núm. 111 de 12 de julio de 1985.

Artículo 11.-Incentivos.

Se exonerará del pago de Contribuciones sobre la Propiedad a aquellas propiedades en la zona cársica que se destinen exclusivamente a programas de reforestación y conservación de suelos. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales reglamentará y certificará a los beneficiarios que corresponda. Se exonerará del pago de Contribuciones sobre la Propiedad a toda aquella propiedad gravada por un período no menor de cincuenta (50) años con una "Servidumbre de Conservación", que garantice la protección del área y que cumpla con un plan de manejo aprobado por el Programa de Patrimonio Natural del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 12.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda, luego del estudio y consideración del P. de la C. 955, tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

| | |
|---------------------------------|---|
| Página 3, línea 10, | después de "subterráneos," tachar "," y sustituir por "y" |
| Página 5, línea 14, | después de "servidumbre" tachar "y" y sustituir por "de" |
| Página 5, línea 17, | tachar todo su contenido |
| Página 5, línea 18, | tachar "Superior." |
| Página 5, línea 22, | tachar el "." y sustituir por ":" |
| Página 6, línea 2, | después de "comerciales" tachar "," y sustituir por "o" |
| Página 6, línea 20, | tachar "haya" y sustituir por "hayan", tachar "fragmento" y sustituir por "fragmentos" |
| Página 8, línea 23, | después de "años" insertar "a partir" |
| Página 9, línea 6, | después de "ellas." insertar "Cualquier decisión administrativa del Secretario podrá ser revisada por el Tribunal de Circuito de Apelaciones." |
| Página 9, líneas 10 a la 19, | tachar todo su contenido y sustituir por: "Los fondos necesarios para la implantación de los propósitos que dispone esta ley, |

serán consignados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."
 Página 9, línea 21, después de "que" insertar "no"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 6, después de "dolinas" tachar "," y sustituir por "o", tachar "uvalas" y sustituir por "uvalas"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 955 tiene como propósito proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, la zona de fisiografía o topografía cársica de Puerto Rico muestra características muy peculiares tanto en la superficie del terreno como en su extensión subterránea. Su localización dentro del clima tropical y su alto grado de evolución geomorfológica, la ha hecho objeto de numerosos estudios de investigadores internacionales quienes le reconocen una importancia por sus rasgos distintivos y únicos a nivel mundial. Estas zonas de topografía cársica están ubicadas en el norte de la Isla como una franja continua, en el sur como una franja discontinua, las islas de Mona, Monito, parte de Cajas de Muertos y afloramientos aislados en otras partes de la Isla.

Esta zona se caracteriza por abundantes drenajes subterráneos resultado de la disolución causada por el agua en las rocas solubles. Las zonas cársicas constituyen el sistema de recarga de mayor magnitud de Puerto Rico para el abastecimiento de los cuerpos de agua subterráneos o acuíferos, así como su emanación en la superficie en forma de manantiales, lagunas, quebradas y ríos. Actualmente el acuífero de la zona cársica del norte abastece de agua potable a nueve municipios; suple las necesidades de riego agrícola de la zona norte central y es la fuente de agua principal de las industrias de la región. Lamentablemente, en los últimos tiempos se han incurrido en considerables eventos de contaminación en estos acuíferos.

Las zonas cársicas también constituyen habitat para bosques y arboledas naturales. Para muchas especies, la zona cársica representa su principal o único tipo de hábitaculo disponible en Puerto Rico y en el caso de las endémicas, el único en el mundo. En la actualidad, veintidós especies de su flora y quince especies de su fauna están oficialmente y legalmente designadas como amenazadas o en peligro de extinción. La tendencia del crecimiento urbano y económico carente de planificación adecuada, ha resultado en la destrucción y degradación acelerada de muchos de estos paisajes. Esta Asamblea Legislativa, reconociendo la importancia de la zona cársica, busca su protección mediante la presente pieza legislativa.

Para el análisis del P. de la C. 955 contamos con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quienes endosan la medida ya que la misma "atiende las preocupaciones y recomendaciones formuladas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sobre la protección y conservación de uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

La Junta de Calidad Ambiental también sometió su análisis al respecto. Esta Agencia es responsable de establecer y promulgar la política pública ambiental en Puerto Rico para lograr un mejor disfrute de nuestros recursos naturales y ambientales. En relación a la calidad del agua, la Junta de Calidad Ambiental tiene la responsabilidad del desarrollo e implantación de proyectos y programas dirigidos a establecer mecanismos para la protección de la calidad de nuestras aguas. Para esto, cuentan con el Programa para la Protección de Cabecera de Pozos ("Wellhead Protection Program"). Dicho Programa ha establecido áreas de protección de pozos, además de mantener una red permanente de monitoreo de las aguas subterráneas para evaluar la

calidad del acuífero y poder implantar acciones remediatorias en casos de contaminación.

La Junta de Calidad Ambiental endosa el P. de la C. 955 por entender que las metas y objetivos que persigue dicho proyecto son concurrentes con los objetivos de su Agencia en pro de la protección y conservación del medio ambiente. Esta Agencia reconoce que la región cársica del norte de Puerto Rico tiene un valor ecológico indiscutible, tanto para la vida silvestre como para los recursos de agua subterránea. De acuerdo a ellos, casi todas las especies de aves endémicas se encuentran en éstas áreas, además de las especies en peligro de extinción que se albergan en las mismas como el Sapo Concho y la Boa Puertorriqueña.

Para concluir nos señalan lo siguiente:

"el agua subterránea se usa en Puerto Rico principalmente para consumo humano, para riego en la agricultura y para procesos industriales. Para principios de la década del 90 en Puerto Rico se usaban cerca de 175 millones de galones por día (mgd) de agua subterránea. Se estima que dicho uso aumenta un promedio de cerca de 1.5 mgd por año. En la costa norte, donde ubica el acuífero de la región cársica del norte provee 50 mgd de agua para usos industriales, agrícolas y domésticos. Dentro de este contexto estas Honorables Comisiones pueden entender la importancia fundamental que tiene para nuestra población la protección de la región cársica del norte y sus recursos de agua subterránea."

El Presidente de los Ciudadanos del Karso, compareció ante nosotros para comentar la presente medida. Nos señalan lo siguiente:

"Endosamos este proyecto porque es urgente la protección de las regiones kársticas de Puerto Rico. Las regiones kársticas de nuestro País, contienen los acuíferos más grandes. Los problemas con los abastos de agua que estamos teniendo deben ser razón de peso suficiente para que este proyecto se apruebe. La no aprobación de este proyecto significará que el área de recarga de nuestros abastos de agua más grandes, nuestros acuíferos kársticos, correrán la misma suerte que las otras cuencas hidrográficas de Puerto Rico. Si no aprendemos de los errores que hemos cometido, los volveremos a repetir, pero en este caso de repetirse, no habrá forma de corregirlos. Por lo tanto, queda en las manos de esta Comisión y el pleno del Senado y luego en las manos de nuestro Gobernador, tratar de evitar que destruyamos y perdamos nuestras reservas de agua más grandes que nos quedan."

Por último, el Departamento de Justicia tuvo a bien el análisis legal de la medida. Estos señalan que la propia Constitución en la Sección 19, Artículo VI dispone que "será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad..." Es en virtud de este principio que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales implantan en su fase operacional la política y los programas de desarrollo, protección y conservación de los recursos naturales. Artículo II del Plan de Reorganización Núm. 4 de 1993. 3 L.P.R.A. Ap.X.

El Departamento de Justicia nos sometió una serie de enmiendas muy importantes las cuales analizamos y acogimos. Entre las más importantes tenemos que en relación a los recursos de revisión de una decisión administrativa, es el Tribunal de Circuito de Apelaciones la encargada a atender el asunto.

El inciso (g) del Artículo 4.002 de la referida Ley dispone que el Tribunal de Circuito de Apelaciones tendrá competencia para atender:

(g) Mediante auto de revisión, a ser expedido discrecionalmente, de las decisiones, reglamentos, órdenes y resoluciones de cualquier agencia administrativa, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por las Secs. 2101 del Título 3, conocida como la "Ley de Procedimiento".

En relación a los derechos adquiridos en la zona cársica, y las exenciones tributarias, el Departamento de Justicia nos señaló lo siguiente:

"Finalmente, en cuanto a no menoscabar el derecho adquirido por personas naturales o jurídicas a realizar determinadas actividades o usos que le rindan beneficios, cabe destacar el poder de reglamentación del Estado en beneficio del interés público. El Estado a tenor con este poder, indiscutiblemente tiene la facultad de armonizar las referidas actividades conforme a la presente medida.

Por último, en relación a la exoneración del pago de contribuciones sobre la propiedad, nuestro Tribunal Supremo ha señalado que las exenciones son actos de liberalidad del legislador. Industria Lechera v. Srio. de Hacienda, 95 D.P.R. 839, 842 (1968). La exención contributiva tiene el efecto de una asignación de fondos públicos, toda vez que la contribución que no paga el exento pesa sobre los demás contribuyentes. Catholic Univ. of P. R. v. Srio. de Hacienda 93 D.P.R. 522, 529 (1966). Por tanto, al concederse una exención, se están utilizando fondos públicos de manera indirecta, por lo que cualquier legislación de esta clase tiene que cumplir con la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico, la cual dispone que "[s]ólo se dispondrá de propiedades y fondos públicos para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de Ley".

Estas Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda, reconocen la importancia de la zona cársica y buscan protegerla ante su destrucción acelerada mediante actividades como vertederos ilegales; desarrollos residenciales fuera de áreas zonificadas; proliferación de centros comerciales fuera de los centros urbanos; extracción de material de corteza terrestre en lugares de alto valor ecológico, biológico, arqueológico y social.

Por los fundamentos antes expuestos vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. de la C. 955 con las presentes enmiendas. Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Carlos Pagán González
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales
 Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1321, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", a los fines de aumentar el salario anual del Director Ejecutivo de la Oficina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, fue creada en virtud de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, como una entidad autónoma adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta Oficina tiene la responsabilidad de investigar y evaluar a todo imputado de ciertos delitos y ofrecer sus recomendaciones en cuanto a la posibilidad de decretar la libertad provisional del mismo, sujeto a ciertas condiciones entre las cuales se incluye la imposición de fianza, con el propósito de asegurar su presencia en las diferentes etapas del proceso y a su vez velar por la seguridad pública.

La Ley Orgánica de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, según enmendada por la Ley Núm. 58 de 4 de agosto de 1997 dispone que la misma será administrada y supervisada por un Director Ejecutivo

quien será nombrado por el Gobernador y desempeñará las funciones y poderes que por esta Ley le confieren. Entre las funciones y deberes del Director Ejecutivo se encuentran el administrar y supervisar el funcionamiento de la Oficina, incluyendo su personal; reclutar y nombrar el personal, así como contratar los servicios técnicos y profesionales que fueren necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables; coordinar y solicitar la obtención de información a través del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC), National Crime Information Center (NCIC), Vehicle and Driver Information System (VADIS/DAVID), la Oficina de la Administración de Tribunales (OAT), y cualesquiera otros sistemas de información análogos; preparar informes al Secretario sobre la labor realizada por la Oficina, incluyendo estudios estadísticos basados en los datos recopilados; preparar el presupuesto anual de la Oficina y someterlo al Secretario para su aprobación; adoptar y promulgar los reglamentos que sean necesarios o convenientes para implantar las disposiciones de esta Ley, incluyendo los requisitos para que los agentes de la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos puedan poseer y portar armas de fuego.

Además, el Director Ejecutivo adoptará y promulgará los reglamentos y normas para la contratación, nombramiento y remuneración del personal de la Oficina, que se ajustarán a los principios esenciales del mérito; establecerá por reglamento las normas y condiciones para regir la prestación de servicios para la Oficina por personas destacadas por otras agencias gubernamentales o personas privadas naturales o jurídicas y para la aceptación de donaciones en servicios, en especie o en efectivo, de otras agencias gubernamentales de Puerto Rico y de otras jurisdicciones y para participar en programas federales o de otras jurisdicciones, así como otras instituciones gubernamentales o privadas; y cualquiera otra función que el Secretario le encomiende.

Dispone a su vez la Ley Orgánica de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) que el Director Ejecutivo devengará un sueldo anual de sesenta mil (60,000) dólares. No obstante, es importante significar que desde la creación de la Oficina en 1995 al presente, las funciones y deberes del Director Ejecutivo han aumentado considerablemente. Hasta enero del pasado año, la Oficina solo tenía personal destacadas en dos (2) regiones judiciales; San Juan y Bayamón. En la actualidad el Director Ejecutivo administra y supervisa personal de OSAJ destacado en ocho (8) regiones judiciales de Puerto Rico, a saber: San Juan, Bayamón, Carolina, Mayagüez, Ponce, Guayama, Aibonito y Utuado. Habiendo aumentado significativamente la cantidad de funciones, deberes y responsabilidades y personal que debe administrar y supervisar el Director Ejecutivo y a razón de los planes proyectados para extender los servicios de la Oficina a las trece (13) regiones judiciales en un futuro, esta Asamblea Legislativa entiende que procede aumentar el salario del Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

De otro lado, cabe destacar que durante los años fiscales 1993-94 y en el 1996-97, la actual Administración aumentó los salarios de los empleados públicos beneficiando a más de doscientos cincuenta mil (250,000) empleados con un costo acumulado de \$1,724,161,906 billones de dólares, incentivando de esa manera a los empleados para que las funciones fueran realizadas con la mejor calidad por personas altamente calificadas. Es una realidad que una compensación que no responda a las realidades económicas, difícilmente constituirá un incentivo para atraer a aquellas personas mejor calificadas y preparadas para el desempeño del cargo.

Recientemente, se aprobó la Ley Núm. 79 de 10 de junio de 1998, la cual establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a los sueldos de los Secretarios y otros funcionarios públicos de la Rama Ejecutiva, decretando a su vez un aumento salarial al sueldo anual de los Secretarios de Gobierno y a varios Jefes de las Agencias, basado en el compromiso del Gobierno de Puerto Rico de lograr el mejoramiento de salarios a los fines de promover el reclutamiento y la retención de los empleados más aptos y preparados para el desempeño en el servicio público.

Este legislador entiende que los grandes retos que enfrenta nuestro pueblo y nuestro Sistema de Justicia Criminal en términos de brindarles seguridad, tranquilidad y de honrar la confianza que la ciudadanía ha

depositado en el mismo, requiere que el trabajo sea desempeñado por funcionarios altamente cualificados y con un serio compromiso de lograr un rendimiento de excelencia y calidad, basado en la eficiencia, dedicación y productividad para beneficio de todo Puerto Rico.

La presente pieza legislativa tiene el propósito de establecer un balance salarial justo y razonable que descansa en la dedicación, alta responsabilidad y excelente productividad de un funcionario que amerita sea compensado de manera equitativa, equiparándolo a las escalas salariales de otros sectores del Gobierno, por lo que este legislador entiende que procede aprobar un aumento en el salario anual del Director de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3. - Creación de la Oficina

(a).....

(b) La Oficina será administrada y supervisada por un Director Ejecutivo quien será nombrado por el Gobernador y desempeñará las funciones y poderes que por esta Ley se le confieren. El Director Ejecutivo devengará un sueldo anual de [sesenta mil (60,000)] *setenta y cinco mil (75,000)* dólares."

Artículo 2. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y el aumento salarial será retroactivo al 1ro. de julio de 1998."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1321, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1321 propone enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", a los fines de ajustar el salario anual del Director Ejecutivo de la Oficina, a la luz de los ajustes hechos mediante la Ley Núm. 79 de 10 de junio de 1998 a los demás jefes de agencias.

La Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, fue creada en virtud de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto 1995, según enmendada, como una entidad autónoma adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Esta oficina tiene la responsabilidad de investigar y evaluar a todo imputado de ciertos delitos y ofrecer sus recomendaciones en cuanto a la posibilidad de decretar la libertad provisional del mismo, sujeto a ciertas condiciones entre las cuales se incluye la imposición de fianza, con el propósito de asegurar su presencia en las diferentes etapas del proceso y a su vez velar por la seguridad pública.

La Ley Orgánica de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio, según enmendada por la Ley Núm. 58 de 4 de agosto de 1997 dispone que la misma será administrada y supervisada por un Director Ejecutivo quien será nombrado por el Gobernador y desempeñará las funciones y poderes que por esta Ley le confieren. Las funciones del Director Ejecutivo son administrar y supervisar el funcionamiento de la oficina, incluyendo su personal; reclutar y nombrar el personal, así como contratar los servicios técnicos y profesionales que sean necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, con sujeción a las Leyes y reglamentos aplicables; coordinar y solicitar la obtención de información a través del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC), National Crime Information Center (NCIC), Vehicle and Driver Information System (VADIS/DAVID), la Oficina de la Administración de Tribunales (OAT), y cualesquiera otros sistemas de información análogos; preparar informes al Secretario sobre la labor realizada por la Oficina, incluyendo estudios estadísticos basados en datos recopilados; preparar el presupuesto anual de la Oficina y someterlo

al Secretario para su aprobación; adoptar y promulgar los reglamentos que sean necesarios o convenientes para implantar las disposiciones de esta Ley, incluyendo los requisitos para que los agentes de la Unidad Especializada de Investigaciones y Arrestos puedan poseer y portar armas de fuego.

Además el Director Ejecutivo adopta y promulga los reglamentos y normas para la contratación, nombramiento y remuneración del personal de la Oficina que se ajusta a los principios esenciales del mérito; establece por reglamento las normas y condiciones para regir la prestación de servicios para la Oficina por personas destacadas por otras agencias gubernamentales o personas naturales o jurídicas y para la aceptación de donaciones en servicios, en especie o en efectivo, de otras agencias gubernamentales de Puerto Rico y de otras jurisdicciones y para participar en programas federales o de otras jurisdicciones, así como otras instituciones gubernamentales o privadas; y cualquier otra función que el Secretario le encomiende.

Establece además la Ley Orgánica de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio (OSAJ) que el Director Ejecutivo devengará un sueldo anual de sesenta mil (60,000) dólares o sea, \$5,000 menos que el sueldo base fijado para un miembro del gabinete constitucional de \$65,000. Recientemente, mediante la aprobación de la Ley Núm. 79 de 10 de junio de 1998, el sueldo base de los secretarios departamentales se aumentó a \$80,000. A fin de mantener consistencia con esa reciente legislación, el salario del Director Ejecutivo se debe ajustar a \$75,000. Además, desde que se creó dicha Oficina en 1995 las funciones y deberes del Director Ejecutivo han aumentado considerablemente y continuaran aumentando ya que se considera extender los servicios de la Oficina a las trece (13) regiones judiciales. Por lo tanto es meritorio que se proceda a aumentar el salario del Director Ejecutivo de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como compromiso mejorar los salarios de los Secretarios de Gobierno, Jefes de Agencias y demás funcionarios públicos a fin de promover el reclutamiento y retención de los empleados más aptos y preparados para el desempeño en el servicio público. Es por esta razón que se aprobó la Ley Núm. 79 de 10 de junio de 1998.

Para el análisis de esta legislación, al igual que para la medida que se convirtió en la Ley 79 de 10 de junio de 1998, se consultó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Luego del estudio y análisis correspondiente, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 1321, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1574, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia se define como el estudio del pasado, limitado, por lo general, a aquellos progresos y acontecimientos que fueron obra de los seres humanos o afectaron a la humanidad. El pasado se conoce por medio de la memoria, que se ve reducida a acontecimientos que ha presenciado quien los recuerda, por medio del relato de otras personas, y especialmente importante, por el historiador.

Algunos estudiosos diferencian la historia de la arqueología y ciencias afines por el hecho de que la historia depende primariamente de documentos escritos. La misión del historiador consiste en recoger los relatos o testimonios conservados de esa manera, examinarlos y sopesarlos para determinar su significado y validez.

Según el tipo de historia que se investigue se han ideado tres sistemas para establecer una amplia división del pasado. El más obvio es el del tiempo, que permite al historiador concentrarse en una edad determinada, la Antigua, Media, Moderna y Contemporánea.

En el mundo moderno, la gente, por lo general, dedica atención preferente a la historia de su propia nación o civilización. Otras se especializan en la historia de un estado o provincia, de una ciudad o de un grupo social. La tercera, amplia división, atiende a la clase de actividad que se estudia: por ejemplo, historia política, historia militar, historia comercial o historia de los deportes.

El hombre siempre ha demostrado interés por conocer su pasado. Muchos de los documentos más antiguos no sólo ofrecen materiales al historiador, sino también demuestran el interés histórico de sus autores y de su deseo de proporcionar a sus contemporáneos y a la posteridad una relación de los acontecimientos del pasado.

Las tradiciones occidentales consideran, generalmente, a Herodoto en el siglo V, antes de Cristo, como el padre de la historia. En su intento por averiguar los orígenes de las guerras entre los griegos y Persia, y el antagonismo entre Oriente y Occidente, recogía información fascinante sobre el mundo contemporáneo y el pasado de los distintos pueblos.

El historiador trabaja con todos y cada uno de los materiales que se conservan de edades precedentes, siempre que le provean alguna información sobre el pasado. La mayoría de los historiadores se interesan, principalmente, por los materiales escritos, los que encontrará preferentemente en bibliotecas o archivos. Con respecto a un pueblo o una época que apenas haya dejado documentación escrita, los restos de edificios, utensilios y objetos artísticos constituyen las fuentes principales de información. Puede encontrar sus materiales en museos, en domicilios privados o dondequiera que se conserven los vestigios del pasado.

El historiador, cuando ha descubierto materiales para su tema, tiene que resolver algunas cuestiones preliminares antes de emplearlos. Muchos se reducen al problema de autenticidad.

La comprensión de la cultura y del trasfondo en que se ha formado el investigador mismo, cuando estudia su propia historia, se profundiza y aporta datos a la sociedad a la manera en que la memoria las aporta al individuo. El estudio de otras culturas amplía la perspectiva de la variedad de la conducta y pensamiento humanos y robustece la comprensión de la motivación humana.

Las actitudes frente a la historia y a las teorías sobre su curso y estudio plantearon los problemas acerca de su valor y utilidad. No obstante, se reconoce el valor incalculable de la historia y las diferentes culturas que han existido a través del tiempo.

La importancia de la historia y la valiosa aportación del historiador a través de los siglos, merece nuestro reconocimiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se dedica la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente.

Artículo 2.-El Gobernador, mediante proclama que se anunciará por los medios noticiosos, exhortará a todo el pueblo puertorriqueño a rendir un tributo de simpatía y admiración a la labor de los historiadores en justo reconocimiento a su meritoria labor.

Artículo 3.-El Departamento de Educación, la Universidad de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades a celebrarse durante la Semana y el Día del Historiador.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 1574, recomiendan su aprobación con enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, entre las líneas 27 y 28
insertar el siguiente texto:

"Luego de muchos años de estar vacante la posición, la 12ma Asamblea Legislativa designó a la doctora Pilar Barbosa viuda de Rosario como la Historiadora Oficial de Puerto Rico, en reconocimiento concreto de la función que realiza el historiador en nuestra sociedad. Con posterioridad a su fallecimiento, la 13ra Asamblea Legislativa designó al actual incumbente, profesor Luis González Vale."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1574 es el de declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente.

La misión del historiador es registrar de forma patente e indeleble los hechos que han configurado los hitos que señalan el devenir del cotidiano vivir de una sociedad. A partir de los hechos del pasado se puede trazar y proyectar el rumbo que tomará una comunidad aspirando a un porvenir de progreso y justicia.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estudió los memoriales sometidos, ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, por el Departamento de Educación, la Universidad de Puerto Rico, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, endosando la medida.

El Secretario de Educación, Víctor Fajardo, destacó la labor de investigación, recopilación y preservación de la información que llevan a cabo los historiadores.

El Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, José Ramón de la Torre, encuentra que es de vital importancia para Puerto Rico el conocimiento y la comprensión de la trayectoria histórica de nuestro pueblo.

El Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Norman Maldonado, expresó que la medida "ayudará a que las generaciones más jóvenes de nuestro país, entre ellos los universitarios, conozcan más a fondo las raíces de nuestra cultura".

Por las razones previamente expuestas las comisiones que suscriben recomiendan la aprobación del P de la C. 1574, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carmen Luz Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1168, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico.

"LEY

Para enmendar la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de autorizar la transmisión, vía teléfono, fax o cualquier método electrónico de comunicación, de una orden de arresto y eliminar el uso del telégrafo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Reglas de Procedimiento Criminal, según enmendadas, rigen el procedimiento en el Tribunal General de Justicia en todos los procesos de naturaleza penal, salvaguardando la seguridad de un trámite justo, evitando dilaciones y gastos injustificados.

Las Reglas 8 a la 21 establecen el proceso a seguir en los casos de arresto a las personas. Es de conocimiento general, que la regla básica a estos efectos es que no se puede arrestar a nadie sin una debida orden al efecto, salvo ciertas excepciones que se establecen.

No obstante, la Regla 20 establece que la orden de arresto, endosada con el puño y letra del magistrado, puede autorizar la transmisión de la misma por telégrafo, teletipo o radioteléfono. No obstante, la regla no establece o autoriza, de forma expresa, la transmisión de la orden de arresto vía facsímil o vía modem.

En vías de lograr los objetivos de las Reglas de Procedimiento Criminal, de ciertos retrasos injustificados, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, enmienda la Regla 20 al efecto de autorizar de forma expresa, la transmisión de órdenes de arresto mediante cualquier método electrónico de comunicación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, para que se lea como sigue:

"REGLA 20. ARRESTO; TRANSMISION DE LA ORDEN

Por medio de un endoso escrito de su puño y letra en una orden de arresto, cualquier magistrado podrá autorizar la transmisión de dicha orden por teléfono, teletipo, radioteléfono, fax o cualquier medio electrónico de comunicación, y desde ese momento tendrá que enviarse copia de la orden de arresto a todo funcionario del orden público a quien se le haya transmitido la orden. Dichas copias tendrán completa validez y los

funcionarios que las reciban habrán de proceder con ellas del mismo modo que si tuviesen una orden de arresto original.

El magistrado que expidiera copias de una orden de arresto con el objeto de transmitir las deberá certificar su exactitud con el original, y enviará a la oficina desde la cual dichas copias han de ser transmitidas, una copia de la orden de arresto y del endoso puesto en ella haciendo constar en el original lo actuado por él."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 1168, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Página 2, línea 2: Tachar "enmendadas" y sustituir por "enmendada"
 Página 2, línea 6: Añadir "otro" después de "cualquier"

A la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 1: Insertar "de 1935" después de "Criminal" y después de "según" tachar "enmendadas" y sustituir por "enmendada"

Al Título:

Página 1, línea 1: Insertar "de 1935" después de "Criminal" y después de "según" tachar "enmendadas" y sustituir por "enmendada"
 Página 1, línea 2: Después de "transmisión" tachar la ", "; y en la misma línea después de "cualquier" añadir "otro"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1168 tiene como propósito enmendar la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal, según enmendada, a fin de autorizar la transmisión vía teléfono, fax o cualquier otro método electrónico de comunicación de una orden de arresto y eliminar el uso del telégrafo.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, las Reglas de Procedimiento Criminal rigen el procedimiento en el Tribunal General de Justicia en todos los procesos de naturaleza penal, salvaguardando la seguridad de un trámite justo, evitando dilaciones y gastos injustificados. Las Reglas 8 a la 21 establecen el proceso a seguir en un arresto y la regla básica es a los efectos de que no se puede arrestar a nadie sin que medie una debida orden al efecto, salvo las contadas excepciones. La dificultad surge de la propia Regla 20 que establece que la orden de arresto, endosada por el magistrado, no contempla de forma expresa, su transmisión vía facsímil, vía modem o mediante otro método electrónico de comunicación. En vías de corregir la situación, actualizando nuestro derecho escrito y para evitar retrasos injustificados, es que esta Asamblea Legislativa enmienda la Regla 20 al efecto de autorizar la transmisión de órdenes de arresto mediante cualquier método electrónico de comunicación.

Para el análisis de la presente medida contamos con la participación de la Oficina de Administración de los Tribunales quienes señalaron endosan la misma. De acuerdo a éstos, la medida recoge las recomendaciones que hiciera el Comité Asesor Permanente de Reglas de Procedimiento Criminal del Secretario de la Conferencia Judicial en su informe al Tribunal Supremo de febrero de 1996. Tanto la medida como el informe tienen el propósito de facilitar el uso de los adelantos tecnológicos para la comunicación y modificación de una orden de arresto.

El Departamento de la Policía de Puerto Rico también endosa la medida ya que "se convertiría en un recurso útil para que los agentes del orden público puedan evitar retrasos innecesarios en los diligenciamientos de órdenes de arresto." Como cuestión de hecho, la Policía confronta actualmente problemas con el diligenciamientos de estas órdenes debido que a veces la persona está físicamente muy distante al lugar donde se expide la orden de arresto. Sin lugar a dudas, P. de la C. 1168 agilizará más los procedimientos en el Departamento de la Policía.

Por último el Departamento de Justicia también sometió un estudio en relación a la medida. El mismo señala que el Estado de California contiene una disposición similar en su Código Penal. (West's Annotated California Codes, Penal Code, Volume 50, Section 817). En relación a la misma, entienden que las Reglas de Procedimiento Criminal se pueden aceptar las nuevas tecnologías para permitir que se pueda transmitir una orden de arresto vía facsímil o vía modem de la misma manera que ya se había permitido vía teléfono, telerip o radioteléfono. Además, esto solo contempla otra opción para agilizar mas procesamiento criminal.

Por los fundamentos antes expuestos y en aras de seguir tramitando los procedimientos judiciales de manera agíl, pero justo y salvaguardando la seguridad del trámite mismo, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado tiene a bien recomendar la aprobación del P. de la C. 1168 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1409, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 112 de marzo de 1915, según enmendada; y enmendar el Artículo 11; derogar los Artículos 8, 9, 10 y 12; y reenumerar los Artículos 11 y 13 como 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 235 del 12 de agosto de 1998, a los fines de establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998 (Ley Núm. 235) que enmendó la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, ordenó al Secretario de Hacienda adoptar sellos para la Rama Judicial y venderlos a través de las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conforme a lo dispuesto en la propia ley. También se autorizó el pago de los derechos dispuestos por concepto de los sellos para la Rama Judicial mediante comprobante de rentas internas hasta que estuviesen disponibles los sellos en todas las colecturías de Puerto Rico. Los fondos recaudados por este concepto ingresarán a un Fondo Especial que será administrado por el Director Administrativo de los Tribunales y se utilizará para sufragar el costo de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados de la Rama Judicial proveyéndole un aumento de sueldo, excepto a los jueces, efectuar compras de equipo y otras. La propia Ley Núm. 235 dispuso que la misma comenzaría a regir a los noventa (90) días después de su aprobación.

El Departamento de Hacienda, luego del mandato legislativo expuesto en al Ley Núm. 235, ha realizado una serie de gestiones para implantarla. Sin embargo, ha relucido el inconveniente de que al emitir comprobantes de rentas internas a través de las colecturías (en sustitución de los sellos de rentas internas)

causaría un malestar a todos los usuarios. El añadir a las colecturías una responsabilidad adicional de expedir comprobantes de rentas internas en grandes cantidades y para cancelar derechos de poca monta crearía una congestión mayor, pues dichos recibos se preparan manualmente. También los comprobantes requieren mucha información para poder identificar el fondo al cual habrán de designarse los dineros a ser recaudados.

El Departamento de Hacienda también incurrirá en gastos adicionales, los cuales se pueden evitar si se adopta el mecanismo actual de usar los sellos de rentas internas y se adopta un procedimiento mediante el cual se transfieran al fondo especial creado por esta ley los fondos generados por los sellos de rentas internas que se cancelen en las acciones civiles en los tribunales de justicia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 1. - Pago de los derechos en sellos de rentas internas; cancelación

Todas las cantidades que ingresen en las Oficinas del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, por concepto de derechos en causas civiles, se pagarán en [los] sellos de rentas internas, o en cualquier otro método o instrumento que el Secretario de Hacienda adopte, [para la Rama Judicial] que los Secretarios y Alguaciles adherirán bajo su responsabilidad al margen o al pie de los documentos registrados. Dichos sellos serán cancelados después, escribiendo con tinta sobre cada uno la palabra "cancelado" y la fecha en que se hagan la cancelación."

Artículo 2.- Se derogan los Artículos 8, 9, 10 y 12 de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 11 y se reenumeran los Artículos 11 y 13 como 8 y 9 respectivamente, de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, para que lean como sigue:

"Artículo [11] 8. - *El Director Administrativo de los Tribunales llevará un registro de todos los sellos de rentas internas canceladas por concepto de derechos en causas civiles. Las cantidades recaudadas por este concepto ingresarán en un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda. [Se crea en el Departamento de Hacienda un fondo especial] que será administrado por el Director Administrativo de los Tribunales con el visto bueno del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. A dicho Fondo ingresará la cantidad restante después que el Secretario de Hacienda lleve a cabo la retención del uno (1) por ciento del importe de los [ingresos generados por la venta de los sellos para la Rama Judicial, según dispuesto en esta Ley.] sellos de rentas internas canceladas por concepto de derechos en causas civiles, para sufragar los costos administrativos que conlleva dicha actividad.* El Director Administrativo de los Tribunales utilizará las cantidades ingresadas en el Fondo para sufragar el costo de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados de la Rama Judicial y proveerle aumento de sueldo, excluyendo a los Jueces, efectuar compras de equipo y materiales necesarios, realizar mejoras y todo aquello que sea legítimo en beneficio de la Rama Judicial. Disponiéndose, además, que el mismo podrá tomar dinero a préstamo para tales fines en los términos que resulten más beneficiosos para el interés público, garantizando el pago de las obligaciones que así se contraigan con los recursos del fondo especial creado en virtud de este Artículo, siempre y cuando así lo apruebe el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Artículo [13] 9 . - "

Artículo 4. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1409, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

| | |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 4 | Tachar "los" y sustituir por "lo" |
| Página 1, línea 9 | Después de "Judicial" insertar ", " |
| Página 2, línea 1 | Tachar "al" y sustituir por "la" |
| Página 2, línea 6 | Después de "monta" insertar ", " |
| Página 2, línea 11 | Después de "ley" insertar ", " |
| Página 3, línea 14 | Tachar " <i>canceladas</i> " y sustituir por " <i>cancelados</i> " |

En el Título:

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Página 1, línea 1 | Tachar "112" y sustituir por "11" |
| Página 1, línea 4 | Después de "ley" insertar ", " |

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1409 propone enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, y enmendar el Artículo 11; derogar los Artículos 8, 9, 10 y 12; y reenumerar los Artículos 11 y 13 como 8 y 9 respectivamente, de la Ley Núm. 235 de 12 de agosto de 1998, a los fines de establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas, y para otros fines.

La Ley Núm. 235 de 12 agosto de 1998 que enmendó la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada, ordenó al Secretario de Hacienda adoptar sellos para la Rama Judicial y venderlos a través de las Colecturías de Rentas Internas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la propia ley. También se autorizó el pago de los derechos dispuestos por concepto de los sellos para la Rama Judicial mediante comprobante de rentas internas hasta que estuviesen disponibles los sellos en todas las Colecturías de Puerto Rico.

Los fondos recaudados por este concepto ingresarán a un Fondo Especial que será administrado por el Director Administrativo de los Tribunales y se utilizará para sufragar el costo de mejorar las condiciones de trabajo de los empleados de la Rama Judicial, proveyéndole un aumento de sueldo, excepto a los jueces, efectuar compras de equipo y otras. La propia Ley Núm. 235 dispuso que la misma comenzaría a regir a los noventa (90) días después de su aprobación (10 de noviembre de 1998).

Con la aprobación de esta medida se pretende enmendar la Ley Núm. 235 para establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas.

Vuestra Comisión de Hacienda, considera que esta medida es muy importante, ya que los costos y el impacto que tendría en las Colecturías la implantación del nuevo sello de rentas internas para la Rama Judicial aprobado, puede evitarse sin violentar la intención para la que fue adoptada la Ley Núm. 235.

Dicha ley establece que en lo que entra en vigor sus disposiciones, el pago de derechos se realizará por medio de comprobantes de rentas internas. El añadir a las Colecturías una responsabilidad adicional de expedir comprobantes de rentas internas en grandes cantidades y para cancelar derechos de poca monta, crearía una congestión mayor, pues dichos recibos se preparan manualmente. También los comprobantes requieren mucha información para poder identificar el fondo al cual habrán de designarse los dineros a ser recaudados.

Además, el Departamento de Hacienda incurrirá en gastos adicionales, los cuales se pueden evitar si se adopta el mecanismo actual de usar los sellos de rentas internas y se adopta un procedimiento mediante el cual se transfieran al fondo especial creado por esta ley, los fondos generados por los sellos de rentas internas que se cancelen en las acciones civiles en los tribunales de justicia.

Entendemos que se debe aprobar esta medida por las siguientes razones: (i) redundarán en mejores y más

efectivos servicios a los contribuyentes, (ii) evitará una carga de trabajo adicional innecesaria al Departamento de Hacienda y (iii) evitará que los costos de operación del Departamento de Hacienda aumenten.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. del S. 1409 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1204, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas.

Sección 2. Se autoriza al Municipio de Coamo, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Coamo, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1204, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 6

Página 1, línea 7

Después de "dólares," insertar "de los fondos"

Tachar "deberá rendir un informe de liquidación" y sustituir por "someterá"

Tachar "de los fondos que se asignan" y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan"

En el Título:

Página 1, línea 2

Antes de "consignados" añadir "de los fondos"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1204, propone asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1204 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1205, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerio, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Comerio, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras a viviendas.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Comerio, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales y federales.

Sección 3. El municipio de Comerio, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1205, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "dólares" insertar ",," y en la misma línea, tachar "los"

Página 1, línea 3 Tachar "municipio de Comerio," y sustituir por "Municipio de Comerío,"
Página 1, línea 5 Tachar "municipio de Comerio, deberá rendir un informe de liquidación" y sustituir por "Municipio de Comerío, someterá"
Página 1, línea 6 Tachar "de los fondos que se asignan" y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan"

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "Comerio," y sustituir por "Comerío," y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," y tachar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1205, propone asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1205 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1206, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la Sra. Damaris Rosario Meléndez, para la compra de materiales de construcción para su residencia, ubicada en la Carr. # 567 Km. 3, H.3 Int. Bo. Pastos de Morovis, su número de seguro social es el 582-39-3994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la Sra. Damaris Rosario Meléndez, para la compra de materiales de construcción para su residencia, ubicada en la Carr. # 567 Km. 3, H.3 Int. Bo. Pastos de Morovis, su número de seguro social es el 582-39-3994.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Morovis, a parear los fondos que se asignan con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El Municipio de Morovis, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación de los fondos que se asignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1206, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Antes de "consignados" añadir "de los fondos" y en la misma línea, tachar "para" y sustituir por "a ser transferidos a"

Página 1, línea 6

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio"

Página 1, línea 9

Tachar "de los fondos que se asignan" y sustituir por "un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan"

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "dólares," insertar "de los fondos"

Página 1, línea 2

Tachar "para" y sustituir por "a ser transferidos a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1206, propone asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sra. Damaris Rosario Meléndez, para la compra de materiales de construcción para su residencia, ubicada en la Carr. #567 Km. 3, H.3 Int. Bo. Pastos de Morovis, su número de seguro social es el 582-39-3994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1206 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1208, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Río Grande, a parear los fondos con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Río Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1208, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1208 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1365, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjunta Núm. 482 de 14 de octubre de 1995, RC Núm. 518 de 9 de septiembre de 1996, RC Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, RC Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y RC Núm. 590 de 14 de diciembre de 1997 para diferentes usos para el Distrito 12 de los cuales quedó un balance disponible en esta administración por la cantidad de setenta mil doscientos ochenta y cinco dólares con noventa y siete centavos (70,285.97) para que de este balance se utilice la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) como aportación para materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) y originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas RC Núm. 482 de 14 de octubre de 1995, RC Núm. 518 de 9 de septiembre de 1996, RC Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, RC Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y RC Núm. 590 de 14 de diciembre de 1997 para diferentes usos para el Distrito 12 de las cuales quedó un balance disponible en esta administración por la cantidad de setenta mil, doscientos ochenta y cinco dólares con noventa y siete centavos (70,285.97) para que de este balance se utilice la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) como aportación para ayuda de materiales de vivienda para personas de escasos recursos económicos de Vega Baja. Los nombres de estas personas se desglosan en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Las personas a quienes se les asignan estas aportaciones son las siguientes:

1. Francisco Domínguez Miranda
Parcelas Márquez
Calle Palma 4-2
Vega Baja, P.R.
Tel: 858-329 300.00
2. Emma Rivera Muñiz
Bo. Río Abajo
Calle Parque
Vega Baja, P.R. 00693
S.S. 584-27-7059 895.72
3. Cruz M. Caldera Padilla
Bo. Pugnado Afuera
Sector La Línea
HC-01 Bzn 25205
Vega Baja, P.R.
S.S. 155-44-0778 \$2,689.25
4. Yolanda Rivera Serrano
Calle Las Flores #19
Alto de Cuba
Vega Baja, P.R.
Tel: 858-2695
S.S. 583-81-4395 \$400.00
5. Myriam Quiñonez
#30 Calle Las Flores
Alto de Cuba
Vega Baja, P.R.

- Tel: 807-1401
 S.S.583-97-2688 500.00
- 6. Elba Mateo
 Calle Las Flores #5
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 858-2695
 S.S. 581-63-4547 500.00
- 7. Daniel López Mercado
 Calle Las Flores # 21
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Tel : 858-2695
 S.S. 581-88-2279 \$300.00
- 8. Oscar Adorno Tirado
 Calle Las Flores #21
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 858-2695
 S.S. 583-48-5091 \$300.00
- 9. Dora I. López Mercado
 Calle Sánchez López
 C-50 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Tel:858-2695
 S.S. 583-01-6904 300.00
- 10. Iván Ayala Nieves
 Calle Sánchez López # 53
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Box 8771 Sabana Branch
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel : 855-0435
 S.S. 583-56-0094 500.00
- 11. Rosaida Marrero Santiago
 Calle Sánchez López C-47
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 855-0372
 S.S. 582-39-7419 \$300.00
- 12. Hilda M. Colón Sánchez
 Bo. Almirante Norte
 P.O. Box 2367
 Vega Baja, P.R. 00694
 Tel: 855-7419
 S.S. 584-03-4160 500.00
- 13. Marilu Aponte Mejías
 Calle Progreso #5668
 Río Abajo
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 807-0115
 S.S. 582-71-7745 500.00
- 14. Ana María Mejías Morales

- Calle Progreso #5668
 Río Abajo
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 807-0115
 S.S. 580-78-9323 \$300.00
15. Johan Castro Méndez
 Almirante Norte Sector El Indio Interior
 HC-02 Box 49166
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel:855-4146
 S.S. 581-33-2248 \$300.00
16. Liselia Concepción Silva
 Calle Amapola 43 (residencia)
 Ojo de Agua
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-7354
 S.S. 583-77-4886 600.00
17. Luis Soler Crespo
 Calle Plutón Bzn #18
 Bda. Sandín
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel:858-8089/858-2670
 S.S. 582-91-5493 500.00
18. Jesús López Nieves
 Calle Sánchez López C-52
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel:858-2695
 S.S. 089-54-2773 \$300.00
19. Eunice García Caraballo
 Los Naranjos Calle 3 Final
 Apt. 1442
 Vega Baja, P.R. 00694
 Tel: 858-3157
 S.S. 581-13-8081 \$500.00
20. Carmen R. Oliveras Crespo
 C/ Geranio #46
 Ojo de Agua
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-1692
 S.S.583-12-1247 500.00
21. Julia Rosario Camacho
 Box 658
 Vega Baja, P.R. 00694
 Bo. Algarrobo Carr #2 K.42
 Vega Baja, P.R.
 Tel:858-1662
 S.S. 582-58-7538 \$500.00
22. Pura Quintero Maisonet
 Bo. Arenales Calle Antero
 Bzn 2055
 Vega Baja, P.R.
 S.S. 582-45-4591 500.00

- 23. Carmen Nazario Rosado
 La Trocha Calle Fernando Rosario
 Bzn 606
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel :858- 6586
 S.S. 583-52-9560 \$500.00
- 24. Pedro A. Acevedo López
 204-HE
 La Trocha
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-6586
 S.S.580-66-0580 400.00
- 25. Andrea Ojeda Rivera
 Carr. 674 K.0 H.5
 Río Abajo
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-7174
 S.S. 583-10-3869 \$500.00
- 26. Gregoria Rosado Soler
 Los Naranjos Calle 3 Final
 P.O Box 1436
 Vega Baja, P.R 00693
 Tel: 855-3157
 S.S. 584-44-1040 500.00
- 27. Josefina González Cruzado
 Carr. #155 6A
 Parcelas Amadeo
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-1776
 S.S.101-34-7699 \$500.00
- 28. Esperanza Torres Martínez
 Brisas de Tortuguero
 Parc. 470 Calle Río Fajardo
 P.O. Box 4312
 Vega Baja, P.R. 00694
 Tel: 855-0174
 S.S.580-82-1305 600.00
- 29. Carlos J. Rosado Hernández
 Calle Sánchez López A-32
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel:858-3890
 S.S.581-83-2282 \$600.00
- 30. Edwin Meléndez Adorno
 Calle Rey Fernando #81
 Villa Colombo
 HC-01 24578
 Villa Colombo
 Tel: 858-9454
 S.S. 584-03-5043 500.00
- 31. Sonia N. Martínez Cruzado
 C/4 Parc. 289 Bo. Arenales
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-0012

| | | |
|-----|--|----------|
| | S.S. 582-08-3157 | \$500.00 |
| 32. | Jahaira M. Maisonet Pizarro Barrio Guarico Sector Las Arenas Finca Pizarro Colmado Guarico P.O. Box 1010 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 855-5091/855-4161 | |
| | S.S. 582-73-1737 | 800.00 |
| 33. | Dolores Cruzado Crespo Parcela 289 Arenales Calle 4 Apt 2070 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 858-0012 | |
| | S.S. 584-18-2812 | 500.00 |
| 34. | Ada I. Meléndez Otero Calle Geranio Final Parcela 123N Ojo de Agua Calle Azucena 36 Ojo de Agua Vega Baja, P.R. 00693 (Postal) Tel: 855-6337 | |
| | S.S. 583-58-9566 | \$800.00 |
| 35. | María Pacheco Rosario Calle Venus Bda. Sandín Vega Baja, P.R. 00693 | |
| | S.S. 582-77-4594 | 300.00 |
| 36. | María Quiñonez Ramos Ojo de Agua Calle Geranio #17 Vega Baja, P.R. Tel: 855-0443 | |
| | S.S. 584-77-8693 | 300.00 |
| 37. | Samuel Torres Pino Calle Hortensia #10 Ojo de Agua Vega Baja, P.R. 00693 | |
| | S.S. 583-34-5698 | 300.00 |
| 38. | Florentina Cruz García Calle Geranio #7 Ojo de Agua Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-9428 | |
| | S.S. 582-62-2709 | 400.00 |
| 39. | Angel Montañez Cepeda Calle Principal 5087 Río Abajo Vega Baja, P.R. Tel: 855-2670 | |
| | S.S. 581-73-0887 | \$300.00 |
| 40. | Ana Pantoja Figueroa Sabana Branch Calle 13 #454 Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-6721 | |
| | S.S. 128-46-9629 | 400.00 |
| 41. | Aida L. Torres Pino Bo. Ojo de Agua | |

| | | |
|-----|--|----------|
| | Calle Lirio Bzn. 4 Parcela 198 Vega Baja, P.R. 00693 S.S. 584-32-6280 | 400.00 |
| 42. | Marina Olivo Rosario Calle Geranio #202 Ojo De Agua Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-5298 S.S. 580-86-2912 | 300.00 |
| 43. | Lilliam Marcano Martínez Calle Clavel 303 Ojo de Agua Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-7822 S.S. 584-81-8889 | \$300.00 |
| 44. | Viviana Pabón Lozada HC-02 Box 44660 Vega Baja, P.R. Tel: 855-2686/855-9747 S.S. 581-37-2320 | 400.00 |
| 45. | Adelina Duarte Pino Calle Mercurio 44B Bda. Sandín Vega Baja, P.R. Tel : 855-1270 S.S. 580-64-8084 | 800.00 |
| 46. | Luz O. Vázquez Colón Ave. Saturno #38 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. Tel:855-0878 S.S. 581-84-4378 | 300.00 |
| 47. | Zully Maisonet Colón Calle 4 D 37 Vega Baja Lakes Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-8319 S.S. 584-74-6003 | \$400.00 |
| 48. | Inés Meléndez González Carr #655 6A Parcelas Amadeo Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-1776/858-7465 S.S. 580-74-0661 | 400.00 |
| 49. | Abraham Pérez Rosa C/100 294 A Bo. Pueblo Nuevo Carr. 676 Sabana Branch Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-6271/855-2500 ext.2301/2314 S.S. 584-92-7336 | 300.00 |
| 50. | Linnette Meléndez Santiago Calle #8 Parc. #418 Sabana Branch Apdo. 9035 Sabana Branch Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-5680 | |

- 51. S.S. 584-71-7328 300.00
 Nora N. Hernández López
 Sabana Branch
 Calle 12 Parc. 440
 Vega Baja, P.R.
 Tel : 855-3406
 S.S. 582-98-8592 \$300.00
- 52. Juana Sandoval
 Bo. Almirante Sur
 HC-02 Box 48513
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-9061
 S.S. 582-62-0717 300.00
- 53. Evelyn E. Pantoja Ortega
 HC-02 Box 44616
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-2388
 S.S. 584-63-5185 300.00
- 54. Jeremias Lozada Cruz
 Box 521 Sector Boquerón
 Almirante Norte
 Vega Baja, P.R. 00694
 Tel: 855-3546
 S.S. 581-23-4932 500.00
- 55. Magdalena Martínez
 Bo. Almirante Sur
 Parcelas Miranda
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-6423
 S.S. 580-86-0849 \$300.00
- 56. Sara D. Narváez Adorno
 HC- 02 Box 44365
 Bo. Almirante Sur
 Vega Baja, P.R.
 Tel:855-0764
 S.S. 584-60-1117 300.00
- 57. Víctor M. Arce Castro
 Bo. Almirante Sur
 Carr. 160 K.10.0
 HC-02 Box 48108
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 858-9668/881-8201
 S.S. 580-97-9679 500.00
- 58. Angel Mendoza Ortiz
 Almirante Norte Carr 160 Km.3
 Box 1402
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 858-5317
 S.S. 582-36-7409 \$400.00
- 59. Petra Bruno Gutierrez
 Alm. Norte Carr 160 K.36
 HC-02 Box 46421
 Vega Baja, P.R.

| | | |
|-----|-------------------------------------|----------|
| | Tel: 858-5343 | |
| | S.S. 582-63-9417 | 500.00 |
| 60. | Carmen M. Torres Pino | |
| | Guarico Calle 32 | |
| | Parcela 190 | |
| | Box 603 | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 855-2126 | |
| | S.S. 584-32-6279 | 300.00 |
| 61. | Marta Arus Santos | |
| | Calle Marte #59 | |
| | Bda. Sandín | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 855-1383 | |
| | S.S. 115-52-4164 | 300.00 |
| 62. | María Meléndez Rivera | |
| | Plutón #38 | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 858-4351 | |
| | S.S. 583-23-2953 | \$300.00 |
| 63. | Erika Crespo Barroso | |
| | Calle Plutón #11 | |
| | Bda. Sandín | |
| | Vega Baja, P.R. 00693 | |
| | Tel: 855-6273 | |
| | S.S. 581-91-5741 | 500.00 |
| 64. | Beatriz Rosario Colón | |
| | Alto de Cuba #39 | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 858-2695 | |
| | S.S. 581-29-7278 | 500.00 |
| 65. | Javier Marrero Sotomayor | |
| | Carr. 160 Sector La Curva del Mamey | |
| | Almirante Norte | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 858-9365 | |
| | S.S. 153-14-1576 | 300.00 |
| 66. | Rosa Rodríguez Maysonet | |
| | Bo. Sector Las Lizas | |
| | Carr. 686 Km. 13.2 Puerto Nuevo | |
| | P.O Box 2472 Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 855-4759/855-3006 | |
| | S.S. 582-39-9693 | \$300.00 |
| 67. | Alicia Benítez Matos | |
| | Ave. Saturno #44 | |
| | Bda. Sandín | |
| | Vega Baja, P.R. | |
| | Tel: 858-0583 | |
| | S.S. 154-58-2964 | 200.00 |
| 68. | Magda Meléndez | |
| | Calle Luna #7 | |
| | Bda. Sandín | |
| | Vega Baja, P.R. 00693 | |

| | | |
|-----|---|----------|
| | Tel: 855-0389 | |
| | S.S. 583-59-6614 | 500.00 |
| 69. | Juan Soler Calle Jupiter #29 Bda. Sandín Vega Baja. P.R. S.S. 583-15-5223 | 500.00 |
| 70. | Amalia Vizcarrondo Vázquez Calle Escorpio # 22 Bda. Sandín Vega Baja, P.R. Tel: 858-4632 S.S. 580-98-7367 | 300.00 |
| 71. | Gloria E. Vizcarrondo Vázquez Calle Venus # 20 Bda. Sandín (Bajos) Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-8134 S.S. 580-96-5101 | \$500.00 |
| 72. | Matilde Vizcarrondo Vázquez Calle Venus Bzn 20 (Altos) Bda. Sandín Vega Baja, P.R. S.S. 581-86-8388 | 500.00 |
| 73. | Eugenia García Adorno Carr 160 Km. 13.3 Cerca Cafetin La Tuna Bo. Almirante Sur Calle 1 F-5 Urb. San Demetrio Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 855-7192/855-0279 S.S. 583-64-5724 | 1,000.00 |
| 74. | Felicidad Andrades Calle Río Morovis N 3 Brisas de Tortuguero Vega Baja P.R. 00693 Tel: 855-5523 S.S. 581-09-3158 | 500.00 |
| 75. | Genoveva Rivera Hernández Parc. Arraiza #109 Calle 4 Almirante Norte Box 1210 Vega Baja, P.R. Tel: 858-3841 S.S. 096-30-2328 | 500.00 |
| 76. | Beatriz Valentín Santana Bo. Arenales Calle 1 Parc. 252 Apto. 612 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 858-6143 S.S. 584-03-2874 | 500.00 |
| 77. | Eloy Molina Santos Bda. Sandín 56 Calle Marte Vega Baja, P.R. Tel: 855-7955 S.S. 584-52-1043 | 400.00 |

- 78. Teresa de J. Rivera Rosado
 Alto Cuba #39
 Calle Sánchez López B-13
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-9041
 S.S. 581-81-1392 \$800.00
- 79. Myriam Ayala Ayala
 Calle Río Cibuco #116
 Brisas de Tortuguero
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 855-3946
 S.S. 047-46-5473 700.00
- 80. Florentino Rivera Ruiz
 Alto de Cuba #39
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-2695
 S.S. 582-26-2650 800.00
- 81. Nilda Cruz Burgos
 Calle #6 2079 Arenales
 Vega Baja, P.R.
 Tel: 855-6983
 S.S. 582-94-8733 300.00
- 82. Carlos E. Alvarez Cruz
 Bo. Arenales Calle Angeles 2536
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-5888
 S.S. 581-11-0738 300.00
- 83. Wanda E. Gaetán Soler
 Ave. Arenales 2051
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-9524
 S.S. 583-27-5836 \$500.00
- 84. Leslie Rodríguez Cruz
 Ave. Arenales 2079
 P.O. Box 2534
 Vega Baja, P.R. 00694
 Tel: 855-6983
 S.S. 582-37-7939 300.00
- 85. Carmen N. Náter Valentín
 C/ Antero # 2336 Bo. Arenales
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel 855-5238/
 S.S. 581-43-2559 500.00
- 86. Juan Correa Negrón
 Sánchez López C-28
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-2695
 S.S 584-03-9617 300.00
- 87. Carmen Ocasio Mercado
 Calle Flores #25
 Alto de Cuba
 Vega Baja, P.R. 00693
 Tel: 858-2695

| | | |
|-----|---|---------------|
| | S.S. 106-26-8525 | \$400.00 |
| 88. | Ernesto Figueroa Santana Calle Corchado 13A Vega Baja, P.R. 00693 Tel: 858-2695 S.S. 581-84-8605 | 300.00 |
| 89. | Samuel Monserrate Reyes Sánchez López C-27 Alto de Cuba Vega Baja, P.R. Tel: 858-2695 S.S. 580-52-8750 | 400.00 |
| 90. | María L. Fortes Meléndez Bda. Sandín 51 Calle Saturno Vega Baja, P.R. Tel: 855-7823 S.S. 582-72-4110 | 600.00 |
| 91. | Awilda Castro Mercado Almirante Norte Sector Indio Apto. #60 Vega Baja, P.R. 00693 | 500.00 |
| 92. | José A. Rosario Rodríguez Algarrobo Km 42.5 Villa Blanca Box 214 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 855-4356 S.S. 581-53-2699 | \$500.00 |
| 93. | Grisella Ayala Rosario Calle #3 Final Los Naranjos P.O. Box 1442 Vega Baja, P.R. Tel: 807-0515 S.S. 584-31-9492 | 500.00 |
| 94. | María Rivera Olivo Calle 2 Int. Parc. 219 Los Naranjos Box 1704 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 858-6687 S.S. 581-27-0314 | 500.00 |
| 95. | Justina Maysonet García Sector Las Lisas Puerto Nuevo P.O Box 2472 Vega Baja, P.R. 00694 Tel: 855-3006 S.S. 584-52-0523 | \$500.00 |
| 96. | Humberto L. Maysonet Barron Bzn. #119 Puerto Nuevo Vega Baja, P.R. Tel: 807-0719 S.S. 582-57-7606 | <u>500.00</u> |

Total \$45,084.97

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1365, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- | | |
|-------------------------------------|---|
| <p>Página 1, líneas 1 a la 5</p> | <p>Tachar todo su contenido y sustituir por:</p> <p>"Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la compra de materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Vega Baja, según se detalla a continuación:"</p> |
| <p>Página 2, hasta la página 13</p> | <p>Tachar todo su contenido</p> |
| <p>Página 14, líneas 1 a la 9</p> | <p>Tachar todo su contenido</p> |
| <p>Página 14, línea 10</p> | <p>Tachar "49" y sustituir por "1"</p> |
| <p>Página 14, línea 11</p> | <p>Después de "A" insertar ", "</p> |
| <p>Página 14, línea 16</p> | <p>Tachar "50" y sustituir por "2"</p> |
| <p>Página 14, línea 19</p> | <p>Después de "9035" insertar ", "</p> |
| <p>Página 15, línea 1</p> | <p>Tachar "51" y sustituir por "3"</p> |
| <p>Página 15, línea 3</p> | <p>Después de "12" insertar ", "</p> |
| <p>Página 15, línea 6</p> | <p>Tachar "\$300.00" y sustituir por "300.00"</p> |
| <p>Página 15, línea 7</p> | <p>Tachar "52" y sustituir por "4"</p> |
| <p>Página 15, línea 13</p> | <p>Tachar "53" y sustituir por "5"</p> |
| <p>Página 15, línea 18</p> | <p>Tachar "54. Jeremias" y sustituir por "6. Jeremías"</p> |
| <p>Página 15, línea 19</p> | <p>Después de "521" insertar ", "</p> |
| <p>Página 16, línea 1</p> | <p>Tachar "55" y sustituir por "7"</p> |
| <p>Página 16, línea 6</p> | <p>Tachar "\$300.00" y sustituir por "300.00"</p> |
| <p>Página 16, línea 7</p> | <p>Tachar "56" y sustituir por "8"</p> |
| <p>Página 16, línea 13</p> | <p>Tachar "57" y sustituir por "9"</p> |
| <p>Página 16, línea 20</p> | <p>Tachar "58" y sustituir por "10"</p> |
| <p>Página 17, línea 2</p> | <p>Tachar "\$400.00" y sustituir por "400.00"</p> |
| <p>Página 17, línea 3</p> | <p>Tachar "59" y sustituir por "11" y en la misma línea, tachar "Gutierrez" y sustituir por "Gutiérrez"</p> |
| <p>Página 17, línea 4</p> | <p>Tachar "Alm. Norte" y sustituir por "Almirante Norte,"</p> |
| <p>Página 17, línea 9</p> | <p>Tachar "60" y sustituir por "12"</p> |
| <p>Página 17, líneas 16 a la 21</p> | <p>Tachar todo su contenido</p> |
| <p>Página 17, línea 22</p> | <p>Tachar "62" y sustituir por "13"</p> |
| <p>Página 18, línea 3</p> | <p>Tachar "\$300.00" y sustituir por "300.00"</p> |
| <p>Página 18, línea 4</p> | <p>Tachar "63" y sustituir por "14"</p> |
| <p>Página 18, línea 10</p> | <p>Tachar "64" y sustituir por "15"</p> |
| <p>Página 18, línea 15</p> | <p>Tachar "65" y sustituir por "16"</p> |
| <p>Página 18, línea 16</p> | <p>Después de "160" insertar ", "</p> |
| <p>Página 18, línea 21</p> | <p>Tachar "66" y sustituir por "17"</p> |
| <p>Página 19, línea 1</p> | <p>Después de "2472" insertar ", "</p> |

| | |
|------------------------------------|--|
| Página 19, línea 3 | Tachar "\$300.00" y sustituir por "300.00" |
| Página 19, línea 4 | Tachar "67" y sustituir por "18" |
| Página 19, línea 10 | Tachar "68" y sustituir por "19" |
| Página 19, línea 16 | Tachar "69" y sustituir por "20" |
| Página 19, línea 17 | Tachar "Júpiter #29" y sustituir por "Júpiter #29," |
| Página 19, línea 20 | Tachar "70" y sustituir por "21" |
| Página 19, línea 21 | Después de "# 22" insertar ", " |
| Página 20, línea 1 | Tachar "71" y sustituir por "22" |
| Página 20, línea 2 | Después de "# 20" insertar ", " |
| Página 20, línea 5 | Tachar "\$500.00" y sustituir por "500.00" |
| Página 20, línea 6 | Tachar "72" y sustituir por "23" |
| Página 20, línea 7 | Tachar "Bzn" y sustituir por ", Buzón" |
| Página 20, línea 11 | Tachar "73" y sustituir por "24" |
| Página 20, línea 12 | Tachar "Cafetin" y sustituir por "Cafetín" |
| Página 20, línea 18 | Tachar "74" y sustituir por "25" |
| Página 21, línea 1 | Tachar "75" y sustituir por "26" |
| Página 21, línea 8 | Tachar "76" y sustituir por "27" |
| Página 21, línea 9 | Después de "Arenales" insertar ", " |
| Página 21, líneas 14 a la 19 | Tachar todo su contenido |
| Página 21, línea 20 | Tachar "78" y sustituir por "28" |
| Página 22, línea 2 | Tachar "\$800.00" y sustituir por "800.00" |
| Página 22, línea 3 | Tachar "79" y sustituir por "29" |
| Página 22, línea 9 | Tachar "80" y sustituir por "30" |
| Página 22, línea 14 | Tachar "81" y sustituir por "31" |
| Página 22, línea 15 | Después de "2079" insertar ", " |
| Página 22, línea 19 | Tachar "82" y sustituir por "32" |
| Página 22, línea 20 | Después de "Arenales" insertar ", " |
| Página 23, línea 1 | Tachar "83" y sustituir por "33" |
| Página 23, línea 5 | Tachar "\$500.00" y sustituir por "500.00" |
| Página 23, línea 6 | Tachar "84" y sustituir por "34" |
| Página 23, línea 12 | Tachar "85" y sustituir por "35" |
| Página 23, línea 13 | Después de "# 2336" insertar ", " |
| Página 23, línea 17 | Tachar "86" y sustituir por "36" |
| Página 23, línea 22 | Tachar "87" y sustituir por "37" |
| Página 24, línea 3 | Tachar "\$400.00" y sustituir por "400.00" |
| Página 24, línea 4 | Tachar "88" y sustituir por "38" |
| Página 24, línea 9 | Tachar "89" y sustituir por "39" |
| Página 24, línea 15 | Tachar "90" y sustituir por "40" |
| Página 24, línea 16 | Después de "51" insertar ", " |
| Página 24, línea 20 | Tachar "91" y sustituir por "41" |
| Página 25, línea 1 | Tachar "92" y sustituir por "42" |
| Página 25, línea 7 | Tachar "\$500.00" y sustituir por "500.00" |
| Página 25, línea 8 | Tachar "93" y sustituir por "43" |
| Página 25, línea 14 | Tachar "94" y sustituir por "44" |
| Página 25, línea 21 | Tachar "95" y sustituir por "45" |
| Página 26, línea 3 | Tachar "\$500.00" y sustituir por "500.00" |
| Página 25, línea 4 | Tachar "96" y sustituir por "46" |
| Página 26, línea 5 | Tachar "Bzn." y sustituir por "Buzón" |
| Página 26, línea 8 | Tachar " <u>500.00</u> " y sustituir por "500.00" |
| Página 26, línea 9 | Después de "Total" insertar "Reasignado" y en la misma línea, tachar " <u>\$45,084.97</u> " y sustituir por " <u>\$20,400.00</u> " |
| Página 26, entre las líneas 9 y 10 | Insertar: |

"Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda, un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 26, línea 10

Tachar "3" y sustituir por "4"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 11

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la compra de materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Vega Baja, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1365, propone reasignar a la Administración de Desarrollo de Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la compra de materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Vega Baja, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1365 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1871, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35 y para proveer el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatales, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras:

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS ESTATALES, OFICINA REGIONAL DE HUMACAO

- a) Asfaltar, bachear y colocar reductores de velocidad en las calles municipales en los Barrios del Municipio de Naguabo que se detallan a continuación:
 - 1) Parcelas Nuevas, barrio Daguao
 - 2) Parcelas Viejas, barrio Daguao, Sector El Fanguito
 - 3) Barrio Mariana, calle José Lima
 - 4) Barrio Duque
 - 5) Barrio Maizales
 - 6) Barrio Florida
 - 7) Barrio Peña Pobre

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Obras Públicas Estatales, Oficina Regional de Humacao, la compra de asfalto y rotulación.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Naguabo a utilizar la maquinaria y personal para realizar la obra.

Sección 4.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1871, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 tachar "Estatales" y sustituir por "Estatal"
- Página 1, línea 5 tachar "**ESTATALES**" y sustituir por "**ESTATAL**"
- Página 2, línea 8 tachar "Estatales" y sustituir por "Estatal"

En el Título:

- Página 1, línea 3 tachar "subsiguientes"
- Página 1, línea 4 después de "Sección 1" insertar ","
- Página 1, línea 6 después de "35" insertar ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1871 propone asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de la Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglésias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1993, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras a hogares.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), para los siguientes propósitos:

- (a) Para reparación del hogar de la Sra. Nancy Camacho Irizarry - HC 01, Box 7539, Bo. Consejo, Guayanilla, P. R. 00656
Seg. Social: 583-94-1948 \$2,000.00
- (b) Reparación del hogar de Juan Antonio Santos Rodríguez - Bo. Sierra Baja, Sector Vista Alegre - HC 01, Box 6027 Guayanilla, Puerto Rico 00656
Seg. Social: 584-66-6818 \$500.00
- (c) Reparación del Hogar de Juanita Suárez Ruíz - Bo. Sierra Baja, Sector Vista Alegre HC 01, Box 6027, Guayanilla, P. R. 00656
Seg. Social: 583-98-7897 \$500.00
Total asignado \$3,000.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1993 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 después de "Guayanilla" insertar ",," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",,"
- Página 1, línea 7 tachar "Seg." y sustituir por "Seguro"
- Página 2, línea 2 tachar "Seg." y sustituir por "Seguro"
- Página 2, línea 6 tachar "Seg." y sustituir por "Seguro"
- Página 2, línea 7 tachar "\$3,000.00" y sustituir por "\$3,000.00"

En el Título:

- Página 1, línea 1 después de "Guayanilla" insertar ",," y en la misma línea después de "dólares" insertar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 1993 propone reasignar al municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras a hogares.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1993 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2009, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Isabela y de San Sebastian la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Gobiernos Municipales de Isabela y de San Sebastian la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para ser distribuidos según se detalla:

Gobierno Municipal de Isabela

- a. Banda Estatal Juventud 2000
 Consejo de Padres/Orlando, Florida 98
 Centro de Adiestramiento y Bellas Artes
 P.O. Box 250041 Aguadilla, P.R. 00604
 Sr. Jaime Alvarado Torres
 Director Ejecutivo \$500.00

Gobierno Municipal de San Sebastián

- a. Equipo de Beisbol Clase A
 Los Ganduleros San Sebastián
 César Ruiz Ponce, Apoderado \$1,000.00

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2009 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 despúes de "y" eliminar "de" y en la misma línea tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián" y añadir ","
- Página 1, línea 2 despúes de "dólares" insertar ","
- Página 1, línea 3 despúes de "Marías" insertar ","

En el Título:

- Página 1, línea 1 despúes de "y" eliminar "de" y en la misma línea tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián" y añadir ","
- Página 1, línea 2 despúes de "dólares" insertar ","
- Página 1, línea 3 despúes de "Marías" insertar ","
- Página 1, línea 4 despúes de "Conjunta" insertar " ;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 2009 es reasignar a los Gobiernos Municipales de Isabela y San Sebastián, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2009 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2011, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a la Escuela Segunda Unidad de Buena Vista para la adquisición de equipo de costura mediante la Resolución Conjunta Núm. 105 de 28 de junio de 1997; para la adquisición de sillón de ruedas a la señora Migdalia Denisac con seguro social núm. 119-48-0964.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Las Marías la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a la Escuela Segunda Unidad de Buena Vista para la adquisición de equipo de costura mediante la Resolución Conjunta Núm. 105 de 28 de junio de 1997; para la adquisición de sillón de ruedas a la señora Migdalia Denisac con seguro social núm. 119-48-0964.

Sección 2.-Se autoriza al Gobierno Municipal de Las Marías a parear estos fondos consignados bajo esta Resolución Conjunta con fondos estatales, federales. municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2011, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 2 y 3 tachar desde "a la" hasta "costura"

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3 tachar desde "a la" hasta "costura"
 Página 1, línea 5 después de "0964" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2011 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 105 de 28 de junio de 1997, para la adquisición de sillón de ruedas a la señora Migdalia Denisac.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2012, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Contralor de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales a su presupuesto vigente para gastos operacionales en el año fiscal 1998-99.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Contralor de Puerto Rico es, por mandato constitucional, el principal guardián de la integridad del gasto público. Desde la creación del cargo, que en su época fue idea ejemplar para otras jurisdicciones y hasta el día de hoy, la Oficina del Contralor ha sabido ganarse con su fiscalización y orientación la confianza del pueblo.

El Contralor nos ha informado de la necesidad de fondos adicionales para adelantar su agenda de trabajo en el presente año fiscal. Esta necesidad se hace aún más apremiante a la luz de los gastos, transferencias de fondos y contratos extraordinarios que provocarán el proceso de recuperación tras el reciente desastre.

El Departamento de Hacienda y Oficina de Gerencia y Presupuesto, posterior a la actualización de los estimados de recaudo, deben poder identificar partidas de fondos no comprometidos que puedan hacerse disponibles para ser asignadas a esta función de vital importancia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Contralor de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales a su presupuesto vigente para el año fiscal 1998-99 para gastos operacionales.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2012, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5 después de "Contralor" insertar "de Puerto Rico,"
Página 1, línea 6 después de "fiscal" tachar "," y sustituir por "."
Página 1, línea 9 antes de "Oficina" insertar "la"

En el Texto:

Página 1, líneas 1, 2 y 3 tachar desde "de fondos" hasta "operacionales." y sustituir por ", la cantidad de
dos millones (2,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro
Estatat, para gastos de funcionamiento en el presente año fiscal 1998-99."

En el Título:

Página 1,
líneas 1, 2 y 3 tachar desde "de fondos" hasta "1998-99." y sustituir por "la cantidad de dos
 millones (2,000,000) de dólares, para gastos de funcionamiento en el presente año
 fiscal de 1998.99"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2012 tiene el propósito de asignar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para cubrir gastos adicionales en el presente año fiscal de 1998-99.

Como todos sabemos, la Oficina del Contralor de Puerto Rico está adscrita a la Rama Legislativa. A tenor con la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, corresponde a la Legislatura evaluar los recursos fiscales apropiados para los gastos operacionales de dicho organismo gubernamental. Por lo que la Oficina del Contralor de Puerto Rico somete el presupuesto de dicho organismo directamente a la Asamblea Legislativa.

Al considerarse en el presente año fiscal de 1998-99 el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en Audiencia Pública celebrada por la Comisión de Hacienda, el Contralor solicitó la cantidad de 2,000,000 adicionales en el presente año fiscal de 1998-99, para el establecimiento de una serie de programas para la fiscalización de todos los ingresos y desembolsos del Estado y sus organismos gubernamentales, en la consecución de lograr una mejor y eficiente utilización de los recursos del pueblo por todos los organismos del Estado. La medida que nos ocupa, provee dicha asignación para que dicho organismo pueda establecer los programas anteriormente citados.

Esta medida fue considerada en Sesión Ejecutiva.

A tenor con lo expresado, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2013, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para que sean transferidos, a la Corporación de Desarrollo de Cantera, para la construcción de un área de juegos para niños en el parque pasivo de la calle Las Mercedes en el sector de Cantera y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para que sean transferidos, a la Corporación de Desarrollo de Cantera, para la construcción de un área de juegos para niños en el parque pasivo de la calle Las Mercedes en el sector de Cantera.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con cualesquiera otros provenientes del gobierno federal, estatal, municipal y/o de la empresa privada.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2013, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 3

después de "1997" insertar ", " y en la misma línea después de "transferidos" tachar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1

después de "dólares" insertar ", "

Página 1, línea 2

después de "1997" insertar ", "

Página 1, línea 3

después de "transferidos" tachar ", "

Página 1, línea 5

después de "Cantera" insertar "; "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2013 tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10

de agosto de 1997, para que sean transferidos a la Corporación de Desarrollo de Cantera, para la construcción de un área de juegos para niños en el parque pasivo de la calle Las Mercedes en el sector de Cantera.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2015, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes al Taller de Fotoperiodismo que ubica en los predios del Ateneo Puertorriqueño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para la realización de mejoras permanentes al Taller de Fotoperiodismo que ubica en los predios del Ateneo Puertorriqueño.

Artículo 2.-Los fondos aquí asignados podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Artículo 3.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña someterá un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes a la terminación de las mejoras permanentes que se detallan en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta.

Artículo 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2015, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 1, línea 5

tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 1, línea 7 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
 Página 1, línea 9 tachar "el Artículo" y sustituir por "la Sección"
 Página 1, línea 10 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2015 tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes al Taller de Fotoperiodismo que ubica en los predios del Ateneo Puertorriqueño.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, para ser transferidos al Puesto 41 de la Legión Americana ubicado en Puerto Nuevo, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de servicios comunitarios a veteranos, especialmente deambulantes y ampliar la participación de los legionarios en las actividades cívicas y socio-culturales de la comunidad auspiciadas por el Puesto 41 de la Legión Americana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta cumple con un fin público legítimo al contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad donde esta ubicado el Puesto Núm. 41 de la Legión Americana, por lo cual consideramos justificada una aportación de fondos para estos propósitos por parte de esta Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, para ser transferidos al Puesto 41 de la Legión Americana, ubicado en Puerto Nuevo, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de servicios comunitarios a veteranos, especialmente deambulantes y ampliar la participación de los legionarios en las actividades cívicas y socio-culturales de la comunidad auspiciadas por el Puesto 41 de la Legión Americana.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1998.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2028, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 2

tachar "esta" y sustituir "está"

En el Texto:

Página 1, línea 2

después de "dólares" insertar

"provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1998,"

Página 2,

líneas 6 y 7

tachar su contenido

Página 2, línea 8

tachar "4" y sustituir por "3"

En el Título:

Página 1, línea 2

después de "dólares" insertar "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de 1998,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2028 tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1998, para ser transferidos al Puesto 41 de la Legión Americana ubicado en Puerto Nuevo, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de servicios comunitarios a veteranos, especialmente deambulantes y ampliar la participación de los legionarios en las actividades cívicas y socio-culturales de la comunidad auspiciadas por el Puesto 41 de la Legión Americana.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2029, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para sufragar los gastos de representación de los estudiantes matriculados en el curso COPU 4807, "Seminario de Relaciones Publicas" de la Escuela de Comunicación Publica de la Universidad de Puerto Rico, en la *Duodécima Feria Internacional del Libro '98* a celebrarse en Guadalajara, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el 24 de noviembre al 10 de diciembre de 1998, nuestros estudiantes de la Escuela de Comunicación Publica de la Universidad de Puerto Rico estarán representando a Puerto Rico en la *Duodécima Feria Internacional del Libro '98* en Guadalajara, México. A Puerto Rico se le ha brindado la oportunidad de participar como invitado de honor, a una de las ferias más prominentes del Hemisferio Occidental. La misma tiene el fin de promover la cultura y la industria del libro del país honrado ante el mundo. Puerto Rico será el foco de atención de la prensa internacional y de todos los que acudan a dicha actividad.

Puerto Rico podrá exponer la riqueza de nuestra cultura y la capacidad de producción literaria a un nivel internacional, el cual enlazará la potencialidad de exhibir adelantos tecnológicos e industriales. Además, promulgará y fortalecerá las relaciones comerciales y turísticas con otros países del mundo.

La profesora Adeliza Rodríguez quien es miembro del Comité de Información y Medios Universitarios, nombrado por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Norman Maldonado, ha delegado a los estudiantes de la Escuela de Comunicación Pública, del curso COPU 4807, "Seminario en las Relaciones Públicas" la organización de varios suplementos que serán publicados en "El Diario Boricua", el cual será un periódico producido por los mismos estudiantes durante la feria. Este tendrá como propósito informar sobre las actividades de la delegación puertorriqueña en la **FIL '98**.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para sufragar los gastos de representación de los estudiantes matriculados en el curso COPU 4807, "Seminario de Relaciones Publicas" de la Escuela de Comunicación Publica de la Universidad de Puerto Rico, en la *Duodécima Feria Internacional del Libro '98* a celebrarse en Guadalajara, México.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2029, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 1 tachar "Durante" y sustituir por "Desde"
Página 1, línea 12 después de "Rodríguez" insertar ", "

En el Texto:

Página 2, línea 3 después de "1998" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2 después de "1998" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2029 tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, como aportación para sufragar los gastos de representación de los estudiantes matriculados en el curso COPU 4807, "Seminario de Relaciones Públicas" de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, en la Duodécima Feria Internacional del Libro 1998 a celebrarse en Guadalajara México.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2035, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 del 8 de agosto de 1998, inciso (f), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 del 8 de agosto de 1998, inciso (f), para lo siguiente:

- a) Aportación para costear los servicios de Energía Eléctrica
 Sra. Janette Hernández Torres del Bo. Quebradas,
 Núm. 220, Calle del Río, Apartado 561225,
 Guayanilla, P. R. 00656
 Seg. Soc: 581-15-7611
 Núm. de Cuenta AEE: 054-0296288-002 \$1,000.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2035, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4 después de "Sección 1" tachar "." y sustituir por ", de esta Resolución Conjunta."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2035 tiene el propósito de reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, inciso (f), como aportación para costear los servicios de Energía Eléctrica de la Sra. Janette Hernández.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2038, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de residentes del Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales de construcción y reconstrucción de viviendas que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges, según se indica a continuación:

- a) Para costear los gastos de madera, planchas de zinc, ventanas, puertas y cualquier otro material necesario para la construcción y reconstrucción de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges, de conformidad con la reglamentación aplicable.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-El total de los fondos consignados a la Agencia en esta Resolución Conjunta, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial separada de cualquiera otros, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice lo dispuesto, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2038 tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1 después de "Vivienda" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "para" insertar "la compra de"

En el Título:

Página 1, línea 1 después de "Vivienda" insertar ", "
Página 1, línea 3 eliminar "costear los gastos" y sustituir por "la compra"
Página 1, línea 4 eliminar "de residentes del Distrito Representativo Núm. 3,"
Página 1, línea 5 después de ";," añadir "y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2038 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2044, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y siete mil (27,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinte y siete mil (27,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2044, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3 después de "1998" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 3 después de "40" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2044 tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados

dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2049, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representativo Núm. 1 para la celebración de la actividad Talento Brilla y para cubrir gastos de otros eventos especiales; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representativo Núm. 1 para la celebración de la actividad Talento Brilla y para cubrir los gastos de otros eventos especiales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2049, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "1998" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3 después de "1998" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2049 tiene el propósito de asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para la celebración de la actividad "Talento Brilla" y para cubrir los gastos de otros eventos especiales.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1849, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir libre de costo aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia en ocasiones pasadas al pasar por nuestra isla un fenómeno atmosférico como "Georges" nos lleva a la necesidad de habilitar nuestras escuelas como centros de refugios para los damnificados. La mayoría de estos edificios carecen de condiciones básicas para el bienestar de estas personas necesitadas; además, el tener que refugiarlos por días o semanas interrumpe el calendario escolar, afectando aún más el aprendizaje de nuestros estudiantes.

Existen muchas estructuras que en el pasado sirvieron de centros docentes, pero en la actualidad no son utilizados para los fines escolares que tuvieron originalmente. Los municipios podrían adquirir estos edificios libre de costo, habilitarlos como refugios permanentes y darles el mantenimiento necesario, evitando así que al surgir la necesidad de refugiar personas necesitadas, tengamos que alterar el sistema escolar al utilizar nuestras escuelas para este fin.

Solicitamos al Senado de Puerto Rico ordene un estudio sobre esta posibilidad para disponer de estas estructuras para uso como refugios permanentes en nuestro país.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir libre de costo aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas

como centros de refugios permanentes.

Sección 2.- La Comisión rendirá el informe conteniendo hallazgos y recomendaciones antes de que concluya la primera sesión de 1999.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1849, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, Línea 2, después de "adquirir" insertar " , " en esa misma línea después de "costo" insertar " , "
- Página 1, Línea 4, después de "hallazgos" insertar " , *conclusiones* " en esa misma línea después de "recomendaciones" insertar " , "
- Página 2, Línea 1, tachar "primera sesión de 1999" y sustituir por " *Quinta Sesión Ordinaria* "

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por " *Las experiencias del paso por nuestra Isla de fenómenos atmosféricos como* "
- Página 1, Párrafo 1, Línea 2, tachar "lleva" y sustituir por " *llevan* " en esa misma línea tachar "refugios" y sustituir por " *refugio* " correctamente escrita
- Página 1, Párrafo 2, Línea 1, después de "pero" insertar " *que* "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "edificios" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 4, después de "que" insertar " , " en esa misma línea después de "personas" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 2, Línea 5, tachar " *necesitadas,* "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 1, tachar " Solicitamos al Senado de Puerto Rico ordene" y sustituir por " *A fin de tomar las medidas pertinentes para asegurar que los estudiantes no pierdan días de clases el Senado ordena* " en esa misma línea tachar "esta posibilidad" y sustituir por " *la viabilidad* "

En el Título:

- Página 1, Línea 2, después de "adquirir" insertar " , " en esa misma línea después de "costos" insertar " , "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1849, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realiza un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir, libre de costo, aquellas estructuras escolares inoperantes para habitarlas como centros de refugios permanentes.

La ubicación geográfica del archipiélago de Puerto Rico lo hace propenso a recibir el impacto de huracanes o tormentas tropicales que, por su naturaleza, puedan causar daños a las residencias más frágiles.

Por otro lado, en los últimos años el Departamento de Educación ha cerrado escuelas por baja matrícula que, según la Exposición de Motivos, pueden servir de refugio, de manera que los estudiantes no pierdan días de clase.

Esta Comisión tiene interés en que el calendario escolar se afecte lo menos posibles cuando surjan situaciones de esta índole, por lo cual considera que es conveniente que se lleve a cabo el estudio propuesto por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del R. del S. 1849, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1860, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio para determinar el grado de cumplimiento que se le está dando al Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento de Planificación Núm 25) que entró en vigor el 16 de marzo de 1996, particularmente con respecto a la siembra de árboles en áreas de estacionamiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de marzo de 1996 entró en vigencia el Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento de Planificación Núm. 25). Entre las diversas disposiciones de dicho reglamento se encuentra el tópico S que rige sobre áreas de estacionamiento y que, en términos generales, requiere la siembra de un árbol por cada tres estacionamientos, reservándose no menos de dieciséis pies cuadrados para cada árbol.

La siembra de árboles en tales áreas ayudan a refrescar, con su sombra, los autos allí estacionados, controlan y reducen la erosión, contribuyen a reducir la temperatura ambiental, generan oxígeno y absorben monóxido de carbono, bióxido de sulfuro y polvo, ayudan a mantener niveles de humedad relativa adecuados, absorben sonido y promueven la infiltración de agua.

Es menester determinar en estos momentos, tras el paso de un evento meteorológico que ha devastado la flora puertorriqueña, si se está cumpliendo con dicha reglamentación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio para determinar el grado de cumplimiento que se le está dando al Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento Núm. 25) que entró en vigor el 16 de marzo de 1996, particularmente con respecto a la siembra de árboles en áreas de estacionamiento.

Sección 2.- Las comisiones deberán rendir informe que contenga sus conclusiones y recomendaciones no más tarde del final de la quinta sesión ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1860, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, Línea 1, tachar "Para ordenar" y sustituir por " *Ordenar* " en esa misma línea tachar "comisiones" y sustituir por " *Comisiones* " con letra mayúscula
 Página 2, Línea 4, tachar "comisiones" y sustituir por " *Comisiones* " con letra mayúscula
 Página 2, Línea 5, después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por ", en o antes de finalizar *Quinta Sesión Ordinaria.*"

En el Texto:

Página 1, Línea 1, tachar "comisiones" y sustituir por " *Comisiones* " con letra mayúscula

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1860, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio para determinar el grado de cumplimiento que se le está dando al Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento de Planificación Núm 25) que entró en vigor el 16 de marzo de 1996, particularmente con respecto a la siembra de árboles en áreas de estacionamiento.

El propósito de dicho reglamento, según la Resolución Núm. RP 25-1-96 de la Junta de Planificación, es "promover la siembra, forestación y reforestación para Puerto Rico, mediante la provisión de un ambiente armonioso entre el ser humano y su entorno natural, controlar y reglamentar el corte desmedido de árboles en el país, fomentar la práctica de la siembra planificada en la industria de la construcción, fomentar la utilización de los árboles existentes en los nuevos diseños, para mitigar el impacto del desarrollo en el suelo puertorriqueño y sobre todo promover el concepto de desarrollo sustentable".

Con respecto a la siembra de árboles, el reglamento dispone que debe sembrarse un árbol por cada tres, distribuidos uniformemente y el área de siembra debe tener un mínimo de cuatro pies de largo por cuatro pies de ancho para cada árbol. La vegetación que se utilice en áreas de estacionamientos deben ser árboles que provean sombra y arbustos y plantas rastreras o cubresuelos. Se dispone, además, en dicho reglamento que "[t]oda parte de un área de estacionamiento que no se utilice a tales fines o para circulación deberá recibir tratamiento paisajista.

En las últimas décadas, en Puerto Rico se han construido decenas de estacionamientos por la escasez de espacio y por la construcción de centros comerciales. Estas áreas de estacionamiento, generalmente, ocupan grandes extensiones de terreno y conlleva el corte de árboles y arbustos en el área donde se construyen.

Esta Comisión entiende que el cumplimiento fiel del referido reglamento es esencial para el disfrute de una mejor calidad del ambiente, por lo cual considera que es meritorio que se lleve a cabo el estudio propuesto por esta media.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1860, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1868, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo una investigación sobre los planes de mitigación ambiental que tienen actualmente los dueños y operadores de marinas en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años, en Puerto Rico por su condición de isla caribeña, ha proliferado el establecimiento de marinas con el propósito de pernoctar o atracar en forma fija embarcaciones con fines turísticos o de pesca. Esta presencia de embarcaciones, ha traído, por consecuencia, la proliferación de desperdicios líquidos y sólidos en los centros marinos, que por consecuencia emanan unos problemas ambientales para la vida marina y las zonas costeras.

Dado que en Puerto Rico hay alrededor de más de 50 marinas que albergan miles de botes de diversos tamaños, los cuales reciben continuamente diversos servicios de mantenimiento, es menester que se conozca lo que se hace con esos residuos contaminantes y las medidas preventivas desarrolladas por parte de las marinas en la Isla y si éstas minimizan el impacto real al ambiente donde se encuentran localizadas.

Siendo este un negocio lucrativo para los dueños y operadores de marinas, no es menos cierto que también tienen que tomarse las medidas correctivas para evitar daños al ambiente donde están localizadas.

El Senado de Puerto Rico entiende que deben protegerse los recursos naturales para el disfrute y beneficio de las generaciones venideras, por lo cual consideramos necesario aprobar esta Resolución. En los sectores de Fajardo, San Juan y otras áreas de la Isla, los dueños de botes o embarcaciones se les ha observado cambiando el aceite u otro combustible y lanzándolas al agua donde se puede observar flotando en detrimento del ambiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo una investigación sobre los planes de mitigación ambiental que tienen actualmente los dueños y operadores de marinas en Puerto Rico.

Sección 2.- Se identificarán las áreas más afectadas, las razones para pernóctar o atracar en forma fija embarcaciones con fines turísticos o de pesca, proliferación de desperdicios líquidos y sólidos en los centros marinos, verificar los problemas ambientales que esto pueda causar a la vida marina y las zonas costeras y a su vez obtener los planes de mitigación existentes y los cobros que se les está haciendo a las marinas en Puerto Rico en general.

Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un período no mayor de 120 días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1868, con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

- Página 2, Línea 11, después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por
" ,en o antes de finalizar la *Quinta Sesión Ordinaria.* "
Página 2, Línea 12, tachar todo su contenido

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, Párrafo 1, Línea 5, después de "costeras." insertar
" *En los sectores de Fajardo, San Juan y otras áreas de la Isla, a los dueños de botes o embarcaciones se les ha observado cambiando el aceite u otro combustible y lanzándolas al agua en detrimento del ambiente.* "
Página 1, Párrafo 4, Línea 3, después de "Resolución." tachar el resto de la línea
Página 1, Párrafo 4, Líneas 4 a la 5, tachar todo su contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1868, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a llevar a cabo una investigación sobre los planes de mitigación ambiental que tienen actualmente los dueños y operadores de marinas en Puerto Rico.

Según la Exposición de Motivos de la medida, en Puerto Rico existen alrededor de 50 marinas que albergan entre todas, miles de botes. Se señala, además, que en sectores de Fajardo y San Juan, hay personas que lanzan al agua el aceite de sus embarcaciones, causando daño a la vida marina.

La Constitución de Puerto Rico establece en su artículo VI sección 19, que será política pública del Estado " la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento del los mismos para el beneficio general de la comunidad".

Esta Comisión entiende que los alegados actos señalados en la Exposición de Motivos de la medida, contravienen la política pública constitucional, antes citada, por lo cual considera necesario que se lleve a cabo la investigación propuesta en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1868, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1895, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y extender el reconocimiento a la Sra. Vanesa Cordero, Directora de Mercadeo, Sra. Patricia Eaves, Gerente General de Sprint, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y a la Sra. Astrid Díaz, Arquitecta del Tren Urbano, por haber sido seleccionadas "Rostros del Milenio", por la Compañía Partners Unlimited durante la celebración de la Feria de Belleza en Plaza Las Américas, el viernes 6 de noviembre de 1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la semana del 2 al 8 de noviembre se está celebrando la Feria de Belleza en Plaza Las Américas. Como parte de ese evento se estará haciendo reconocimiento a los "Rostros del Milenio".

En el mismo se reconoce a la Sra. Vanesa Cordero, Directora de Mercadeo, Sra. Patricia Eaves, Gerente General de Sprint, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y a la Sra. Astrid Díaz, Arquitecta del Tren Urbano.

Cuando la mujer puertorriqueña obtiene triunfos, es motivo de satisfacción y orgullo para todos. Estas representan el desarrollo laboral, presencia, dinamismo, proyección y profesionalismo.

El Senado considera meritorio el reconocimiento a estas distinguidas damas puertorriqueñas y se une a ese homenaje.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y el reconocimiento a la Sra. Vanesa Cordero, Directora de Mercadeo, Sra. Patricia Eaves, Gerente General de Sprint, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y a la Sra. Astrid Díaz, Arquitecta del Tren Urbano, por haber sido seleccionadas "Rostros del Milenio", por la Compañía Partners Unlimited durante la celebración de la Feria de Belleza en Plaza Las Américas, el viernes 6 de noviembre de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de Pergamino le será entregada a la Sra. Vanesa Cordero, Sra. Patricia Eaves, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y a la Sra. Astrid

Díaz, en actividad a celebrarse el viernes 6 de noviembre de 1998, en Plaza Las Américas.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es para solicitar un receso por tres (3) minutitos.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Receso por tres (3) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Se reanuda la sesión.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 288, titulado:

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de agua de Puerto Rico", a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 955, titulado:

"Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y

materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso; facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos en la página 2, línea 23, sustituir "designas" por "designadas". En el texto en la página 4, línea 2, sustituir "tendrá" por "tendrán". En la página 10, línea 13, después del "Núm." tachar "de". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1321, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", a los fines de aumentar el salario anual del Director Ejecutivo de la Oficina."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos en la página 2, párrafo 3, línea 5, sustituir "destacadas" por "destacado". En la página 2, párrafo 3, línea 8, sustituir "Mayaguez" por "Mayagüez" correctamente escrito. La página 3, línea 17 y 26, sustituir "legislador" por "Asamblea Legislativa". En la página 3, línea 18, sustituir "brindarles" por "brindarle". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1574, titulado:

"Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1168, titulado:

"Para enmendar la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal, según enmendadas, a fin de autorizar la transmisión, vía teléfono, fax o cualquier método electrónico de comunicación, de una orden de arresto y eliminar el uso del telégrafo."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1409, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 112 de marzo de 1915, según enmendada; y enmendar el Artículo 11; derogar los Artículos 8, 9, 10 y 12; y reenumerar los Artículos 11 y 13 como 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 235 del 12 de agosto de 1998, a los fines de establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas, y para otros fines."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que el Proyecto del Senado 1499 se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1204, titulado:

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que sea apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1205, titulada:

"Para asignar al Municipio de Comerio, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1206, titulada:

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para la Sra. Damaris Rosario Meléndez, para la compra de materiales de construcción para su residencia, ubicada en la Carr. # 567 Km. 3, H.3 Int. Bo. Pastos de Morovis, su número de seguro social es el 582-39-3994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1208, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1365, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Vivienda de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjunta Núm. 482 de 14 de octubre de 1995, RC Núm. 518 de 9 de septiembre de 1996, RC Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, RC Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, RC Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 y RC Núm. 590 de 14 de diciembre de 1997 para diferentes usos para el Distrito 12 de los cuales quedó un balance disponible en esta administración por la cantidad de setenta mil doscientos ochenta y cinco dólares con noventa y siete centavos (70,285.97) para que de este balance se utilice la cantidad de cuarenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares con noventa y siete centavos (45,084.97) como aportación para materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos de Vega Baja."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 14, línea 18, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1871, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35 y para proveer el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1993, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras a hogares."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2009, titulada:

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Isabela y de San Sebastian la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2011, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados a la Escuela Segunda Unidad de Buena Vista para la adquisición de equipo de costura mediante la Resolución Conjunta Núm. 105 de 28 de junio de 1997; para la adquisición de sillón de ruedas a la señora Migdalia Denisac con seguro social núm. 119-48-0964."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2012, titulada:

"Para asignar al Contralor de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares adicionales a su presupuesto vigente para gastos operacionales en el año fiscal 1998-99."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2013, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para que sean transferidos, a la Corporación de Desarrollo de Cantera, para la construcción de un área de juegos para niños en el parque pasivo de la calle Las Mercedes en el sector de Cantera y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2015, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes al Taller de Fotoperiodismo que ubica en los predios del Ateneo Puertorriqueño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto a la página 1, línea 6, sustituir "municipaes" por "municipales".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2028, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, para ser transferidos al Puesto 41 de la Legión Americana ubicado en Puerto Nuevo, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de servicios comunitarios a veteranos, especialmente deambulantes y ampliar la participación de los legionarios en las actividades cívicas y socio-culturales de la comunidad auspiciadas por el Puesto 41 de la Legión Americana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2029, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para sufragar los gastos de representación de los estudiantes matriculados en el curso COPU 4807, "Seminario de Relaciones Publicas" de la Escuela de Comunicación Publica de la Universidad de Puerto Rico, en la *Duodécima Feria Internacional del Libro '98* a celebrarse en Guadalajara, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2035, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 del 8 de agosto de 1998, inciso (f), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla en la Sección 1."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2038, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de residentes del Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2044 , titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y siete mil (27,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2049, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representativo Núm. 1 para la celebración de la actividad Talento Brilla y para cubrir gastos de otros eventos especiales; y autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1849, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir libre de costo aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1860, titulada:

"Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio para determinar el grado de cumplimiento que se le está dando al Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento de Planificación Núm 25) que entró en vigor el 16 de marzo de 1996, particularmente con respecto a la siembra de árboles en áreas de estacionamiento."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1868, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo una investigación sobre los planes de mitigación ambiental que tienen actualmente los dueños y operadores de marinas en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe del Comité de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 343, titulado:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 343, titulado:

"Para enmendar los Artículos 39.030 y 39.100 de, y adicionar el Capítulo 42 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a fin de regular los programas de anualidades de organizaciones caritativas."

Tienen el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con la siguiente enmienda:

En El Texto Decretativo:

- | | |
|--------------------|--|
| Página 2, línea 9 | Tachar "(e)" y sustituir por (d) y en la misma línea, tachar "39.100" y sustituir por "39.090". |
| Página 2, línea 11 | Tachar "39.100" y sustituir por "39.090". |
| Página 2, línea 15 | Tachar "(e)" y sustituir por "(d)". |
| Página 2, línea 18 | Después de "anuales." insertar "Esta derrama será integrada al Fondo para la Fiscalización y Reglamentación para la Industria de Seguros." |
| Página 4, línea 7 | Tachar "capitulo" y sustituir por "Capítulo". |
| Página 4, línea 10 | Tachar "igual a por lo menos la mitad "(1/2)" y sustituir por "deberá ser por lo |

menos el cincuenta por ciento (50%)".
 Página 4, línea 19 Tachar "a el" y sustituir por "al".
 Página 4, línea 25 Después de "requeridos" insertar "para estas anualidades".

Respetuosamente Sometido,

SENADO DE PUERTO RICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

Aníbal Marrero Pérez

Antonio Silva Delgado

Jorge Santini Padilla

Luis Maldonado Rodríguez

Enrique Rodríguez Negrón

Angel Bulerín Ramos

Mercedes Otero de Ramos

Alfredo López Malavé

Rubén Berríos Martínez

Víctor García San Inocencio"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben el informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 343.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1895, titulada:

"Para felicitar y extender el reconocimiento a la Sra. Vanesa Cordero, Directora de Mercadeo, Sra. Patricia Eaves, Gerente General de Sprint, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y la Sra. Astrid Díaz, Arquitecta del Tren Urbano, por haber sido seleccionadas "Rostros del Milenio", por la Compañía Partners Unlimited durante la celebración de la Feria de Belleza en Plaza Las Américas, el viernes 6 de noviembre de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto en la página 1, línea 1, después de "y" insertar "extender". En esa misma línea, tachar "directora de". La página 1, línea 2, tachar "mercadeo," tachar "gerente general de Sprint," y en esa misma línea, tachar "Chaves" y sustituir por "Chávez" correctamente acentuada. En la página 1, línea 3, después de "y" tachar "la" y sustituir por "a". En esa misma línea, tachar "Arquitecta del Tren Urbano,". En la página 2, línea 4, tachar "Chavez" y sustituir por "Chávez" correctamente acentuada.

En la Exposición de Motivos en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Directora de Mercadeo". En la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "Gerente General de Sprint," tachar "Chavez" y sustituir por "Chávez" correctamente acentuada. En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "Arquitecta del Tren Urbano". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "Directora de Mercadeo,". En la página 1, línea

2, tachar "Gerente General de Sprint,". Y en esa misma línea, tachar "Chavez" y sustituir por "Chávez". En la página 1, línea 3, después de "y" tachar "la" y sustituir por "a". En esa misma línea, tachar "Arquitecta de Tren Urbano,". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Es para solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar sobre la Resolución Conjunta del Senado 1178 y que la misma se incluya en el Calendario de los Asuntos del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se forme un Calendario de Lectura de la Resolución Conjunta del Senado 1178.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1178, la cual fue descargada de la Comisión de lo Jurídico.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para eximir a Servicios Legales Comunitarios, Inc., del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La organización Servicios Legales Comunitarios, Inc. es una corporación sin fines de lucro, registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 14 de junio de 1996 con el número de registro 28,179. Esta entidad le brinda servicios legales gratuitos a los residentes de las comunidades de recursos económicos limitados del Municipio de Guaynabo. La misma surgió como una acción afirmativa al reclamo de los ciudadanos menos privilegiados de tener accesible servicios de naturaleza legal, toda vez que la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico se ha visto precisada a reducir la prestación de estos servicios.

La Ley Núm. 122 de 9 de junio de 1967, según enmendada, dispone en el Artículo 1 que la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, la Corporación de Servicios Legales de San Juan y toda aquella otra entidad u organización municipal sin fines de lucro cuyas funciones y propósitos sean similares a los de dichas Corporaciones, estarán exentas en todo lo que fuere pertinente al desempeño de sus funciones y logro de sus objetivos o cuando sea necesario para el trámite de los casos o asuntos en que estuvieren interviniendo a beneficio de las personas a quienes están prestando servicios legales gratuitos, del pago de toda clase de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por las leyes

vigentes para la tramitación de procedimientos judiciales y la expedición de certificaciones en los centros del Gobierno Estatal, incluyéndose el sello forense y los impuestos notariales.

En el año 1996 esta entidad corporativa le solicitó al Departamento de Justicia que se le eximiera del pago de derechos, aranceles, contribuciones, sello forense y sello notarial, a tenor con la Ley Núm. 122, supra. Luego de un análisis efectuado por el Departamento de Justicia, se determinó que a pesar de que la entidad de Servicios Legales Comunitarios, Inc., es una entidad sin fines de lucro creada con el propósito de ofrecer ayuda legal a personas indigentes, residentes del Municipio de Guaynabo, la referida Ley Núm. 122, según enmendada, no concede la exención en ella consignada a entidades privadas. Según la Resolución aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, el 16 de julio de 1996, la entidad Servicios Legales Comunitarios, Inc., es una corporación privada, por lo que no está cobijada por la referida ley, ya que no es una entidad creada por un municipio como requiere el estatuto.

Por consiguiente, la organización Servicios Legales Comunitarios, Inc., no está exenta de los derechos, aranceles y otros impuestos para la tramitación de los impuestos judiciales, como tampoco del sello forense y los impuestos notariales, a pesar de que existen otras organizaciones con el propósito de brindar ayuda legal a personas indigentes y que se les exime del pago de estos derechos.

A la luz de estas consideraciones, la Asamblea Legislativa considera conveniente y necesario eximir a esta corporación del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos que son requeridos para los procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales a fin de facilitar los servicios que se le ofrecen a las comunidades de escasos recursos económicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Eximir a Servicios Legales Comunitarios, Inc., del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales

Sección 2.- Servicios Legales Comunitarios, Inc. deberá rendir un informe anual detallado a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Justicia sobre los servicios legales que ofrece y un informe estadístico que refleje la cantidad de servicios brindados y la cantidad de ciudadanos beneficiados.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se llame la medida del Proyecto del Senado 1409 y la Resolución Conjunta del Senado 1178.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1409, titulado:

"Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 112 de marzo de 1915, según enmendada; y enmendar el Artículo 11; derogar los Artículos 8, 9, 10 y 12; y reenumerar los Artículos 11 y 13 como 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 235 del 12 de agosto de 1998, a los fines de establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas, y para otros fines."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1178, titulada:

"Para eximir a Servicios Legales Comunitarios, Inc., del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido con la consideración de los asuntos del día hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 288, Proyecto de la Cámara 955, Proyecto del Senado 1321, Proyecto de la Cámara 1574, Proyecto de la Cámara 1168, Proyecto del Senado 1409, Resoluciones Conjuntas del Senado, 1204, 1205, 120, 1207, 1208, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1365, 1871, 1993, 1902, 1011, 1012, 2013, 2015, 2028, 2029, 2035, 2038, 2044, 2049, Resoluciones del Senado 1849, 1860, 1868, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 343, Concurrencia con el Proyecto del Senado 1397, Resolución del Senado 1895, Resolución Conjunta del Senado 1178, y que la Votación coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primera instancia al compañero senador Meléndez Ortiz.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 288

"Para adicionar un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", a fin de que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en coordinación con la Junta de Planificación y la Junta de Calidad de Ambiental, prepare y adopte un plan integral de conservación y protección de los acuíferos y aguas superficiales en Puerto Rico y los programas necesarios para su supervisión y evaluación."

P. del S. 1321

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio", a los fines de aumentar el salario anual del Director Ejecutivo de la Oficina."

P. del S. 1409

Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada; y enmendar el Artículo 11; derogar los Artículos 8, 9, 10 y 12; y reenumerar los Artículos 11 y 13 como 8 y 9, respectivamente, de la Ley Núm. 235 del 12 de agosto de 1998, a los fines de establecer que los aranceles de los derechos que deba pagarse bajo dicha ley se cancelen mediante sellos de rentas internas, y para otros fines.

Informe Comité de Conferencia
en torno al P. del S. 343R. C. del S. 1178

"Para eximir a Servicios Legales Comunitarios, Inc., del pago de derechos, aranceles, contribuciones o impuestos de cualquier naturaleza dispuestos por ley para la tramitación de procedimientos judiciales, incluyendo el sello forense y los impuestos notariales."

R. C. del S. 1204

"Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1205

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras a viviendas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1206

"Para asignar al Municipio de Morovis, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sra. Damaris Rosario Meléndez, para la compra de materiales de construcción para su residencia, ubicada en la Carr. # 567 Km. 3, H.3 Int. Bo. Pastos de Morovis, su número de seguro social es el 582-39-3994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1208

"Para asignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la realización de planos, diseños y la construcción de un terminal de carros públicos, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1849

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura realizar un estudio sobre la viabilidad de que los municipios puedan adquirir, libre de costo, aquellas estructuras escolares inoperantes para habilitarlas como centros de refugios permanentes."

R. del S. 1860

"Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura que realicen un estudio para determinar el grado de cumplimiento que se le está dando al Reglamento de Siembra, Corte y Forestación (Reglamento de Planificación Núm 25) que entró en vigor el 16 de marzo de 1996, particularmente con respecto a la siembra de árboles en áreas de estacionamiento."

R. del S. 1868

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía llevar a cabo una investigación sobre los planes de mitigación ambiental que tienen actualmente los dueños y operadores de marinas en Puerto Rico."

R. del S. 1895

"Para felicitar y extender el reconocimiento a la Sra. Vanesa Cordero, Sra. Patricia Eaves, Sra. Myraida Chavéz, Sra. Desirée Lowry, Sra. Melina León y la Sra. Astrid Díaz, por haber sido seleccionadas "Rostros del Milenio", por la Compañía Partners Unlimited durante la celebración de la Feria de Belleza en Plaza Las Américas, el viernes, 6 de noviembre de 1998."

P. de la C. 955

"Para proteger, conservar y prohibir la destrucción de la fisiografía cársica, sus formaciones y materiales naturales, tales como flora, fauna, suelos, rocas y minerales; evitar la transportación y venta de materiales naturales sin el correspondiente permiso, facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que adopte las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley y para imponer penalidades, con el propósito de preservar uno de nuestros más valiosos recursos naturales."

P. de la C. 1168

"Para enmendar la Regla 20 de las de Procedimiento Criminal de 1935, según enmendada, a fin de autorizar la transmisión vía teléfono, fax o cualquier otro método electrónico de comunicación, de una orden de arresto y eliminar el uso del telégrafo."

P. de la C. 1574

"Para declarar la segunda semana del mes de noviembre de cada año y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Historiador y el Día del Historiador", respectivamente."

R. C. de la C. 1365

"Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil cuatrocientos (20,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para la compra de materiales de vivienda a personas de escasos recursos económicos en el Municipio de Vega Baja, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1871

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, Oficina Regional de Humacao, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las mejoras permanentes descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35; y para proveer el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1993

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos provenientes en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, inciso (a), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso para mejoras a hogares."

R. C. de la C. 2009

"Para reasignar a los Gobiernos Municipales de Isabela y San Sebastian, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados al Sr. Cosme Santiago y a la Banda Escolar del Municipio de Las Marías, mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2011

"Para reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de quinientos (500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 105 de 28 de junio de 1997; para la adquisición de sillón de ruedas a la señora Mígdalia Denisac con seguro social núm. 119-48-0964; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2012

"Para asignar al Contralor de Puerto Rico, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, para gastos de funcionamiento en el presente año fiscal de 1998-99."

R. C. de la C. 2013

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para que sean transferidos, a la Corporación de Desarrollo de Cantera, para la construcción de un área de juegos para niños en el parque pasivo de la calle Las Mercedes en el sector de Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2015

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de mejoras permanentes al Taller de Fotoperiodismo que ubica en los predios del Ateneo Puertorriqueño; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2028

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil cuatrocientos (5,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1998, para ser transferidos al Puesto 41 de la Legión Americana ubicado en Puerto Nuevo, a fin de ser utilizados para sufragar los gastos de servicios comunitarios a veteranos, especialmente deambulantes y ampliar la participación de los legionarios en las actividades cívicas y socio-culturales de la comunidad auspiciadas por el Puesto 41 de la Legión Americana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2029

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 como aportación para sufragar los gastos de representación de los estudiantes matriculados en el curso COPU 4807, "Seminario de Relaciones Publicas" de la Escuela de Comunicación Publica de la Universidad de Puerto Rico, en la *Duodécima Feria Internacional del Libro '98* a celebrarse en Guadalajara, México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2035

"Para reasignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 del 8 de agosto de 1998, inciso (f), a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2038

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta y un mil seiscientos (61,600) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; y para autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2044

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y siete mil (27,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2049

"Para asignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, asignados al Distrito Representativo Núm. 1 para la celebración de la actividad Talento Bria y para cubrir gastos de otros eventos especiales; y autorizar el pareo de fondos."

Concurrencia con las Enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes al
P. del S. 1397

VOTACION

Los Proyectos del Senado 288; 1409; el Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 343; las Resolución Conjunta del Senado 1178; 1204; 1205; las Resoluciones del Senado 1849; 1860; 1868; 1895; los Proyectos de la Cámara 955; 1168; 1574; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1871; 2011; 2012; 2013; 2015; 2028; 2029; 2038; 2044 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyectos del Senado 1397, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 1206 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1993; 2009; 2035 y 2049, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

La Resolución Conjunta del Senado 1208, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1321 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1365, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total 23

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos

Total 2

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Aprobadas todas las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas de Cámara radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1954

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para enmendar el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de permitir que las personas con derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos puedan estar representadas por abogado o persona particular siempre que acrediten la autorización para esa gestión."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1685

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine a la Escuela Elemental del Barrio Maguayo en el municipio de Dorado, como Escuela Elemental Alfonso López García y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

(EDUCACION Y CULTURA)

R. C. de la C. 1812

Por el señor Mundo Ríos:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designar la cancha de Hockey de la urbanización Baldrich, en el municipio de San Juan, con el nombre "Cancha Roberto "Tito" Gotay Guadalupe". "

(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 1831

Por el señor Nieves Román:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, designe la Avenida Rotarios del Municipio de Arecibo con el nombre de **José A. Cedeño Rodríguez.** "

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. de la C. 2014

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2064

Por el señor Báez González:

"Para asignar a Departamento de Educación (Región Educativa de Humacao, Distrito de Naguabo), la cantidad de quinientos (500) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2065

Por el señor Báez González:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de mil doscientos ochenta (1,280) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2066

Por el señor Báez González:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares del Distrito Representativo Núm. 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2075

Por la señora Rivera Ramírez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para que a su vez los transfiera a la Escuela Villa Granada Elemental, ubicada en el Distrito Representativo Núm. 3, para cubrir los gastos de la compra e instalación de un aire acondicionado en dicha escuela; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes C+omunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1398 y las R. C. del S. 329; 989; 990; 1036; 1037; 1038; 1049; 1050; 1084; 1086; 1088; 1089; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094; 1095; 1096; 1097; 1098; 1123; 1125; 1144; 1145; 1146; 1149; 1151; 1152; 1153 y 1154.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para excusar a los compañeros senadores Aníbal Marrero y a la senadora Carmín Berríos, que están en funciones relacionados con su cargo en sus respectivos Distritos Senatoriales.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Habiendo concluido la consideración de los asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado recese sus trabajos hasta mañana, a las once de la mañana (11:00 a.m.). Recordándoles a los compañeros Senadores y Senadoras que la sesión de mañana jueves, 5 de noviembre, comenzará puntualmente a las once (11:00) y que deberán hacer arreglos en sus respectivos calendarios para poder participar en la consideración de los asuntos del día de mañana.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta mañana jueves, 5 de noviembre de 1998, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
4 DE NOVIEMBRE DE 1998**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|--------------------|---------------|
| PS 288 | 10023 |
| PC 955 | 10023 - 10024 |
| PS 1321 | 10024 |
| PC 1574 | 10024 |
| PC 1168 | 10025 |
| PS 1409 | 10025 |
| RCS 1204 | 10025 |
| RCS 1205 | 10026 |
| RCS 1206 | 10026 |
| RCS 1208 | 10026 |
| RCC 1365 | 10027 |
| RCC 1871 | 10027 |
| RCC 1993 | 10028 |
| RCC 2009 | 10028 |
| RCC 2011 | 10028 - 10029 |
| RCC 2012 | 10029 |
| RCC 2013 | 10029 |
| RCC 2015 | 10029 - 10030 |
| RCC 2028 | 10030 |
| RCC 2029 | 10030 |
| RCC 2035 | 10031 |
| RCC 2038 | 10031 |

MEDIDAS**PAGINA**

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| RCC 2044 | 10031 - 10032 |
| RCC 2049 | 10032 |
| RS 1849 | 10032 |
| RS 1860 | 10032 - 10033 |
| RS 1868 | 10033 |
| Informe de Conferencia PS 343 | 10033 - 10034 |
| RS 1895 | 10034 - 10035 |
| PS 1409 | 10036 - 10037 |
| RCS 1178 | 10037 |